MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. SEIS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD RASES6

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003
2442003563

SUSAN-RASES - 14.13

Envigado, 09 de enero de 2026

Señores
JEFES UPRES, LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Estudios de Conveniencia y Oportunidad 2026

En cumplimiento a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Resolución 3049 de 2014 *"Manual de Contratación para la Policía Nacional"* e inicio de la vigencia 2026, me permito solicitar a los señores Jefes de UPRES, líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Logística y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2026 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 desde la reunión de notificación del presupuesto y cronograma contractual.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin; los Estudios Previos se deben radicar para su revisión inicial en la oficina de contratos con el plazo que se ordena desde esta Regional, teniendo en cuenta la modalidad y la terminación del contrato (bien sea por fecha o por culminación del presupuesto) así:

- **SELECCIÓN ABREVIADA:** 90 días
- **MINIMA CUANTIA:** 60 días
- **CONTRATACION DIRECTA (INTERADMINISTRATIVOS):** 60 días
- **CONTRATOS DE PERSONAL:** 30 días

El ECO debe ir acompañado del formato "revisión de estudio" código: 1-FL-FR-0072 DE 17/06/2024 Versión 2, firmado por las dependencias encargadas de la revisión, solicitud de autorización inicio o adición de contrato dirigida al señor (a) ordenador del gasto, y Certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 1LF-FR-0071, FECHA: 17-06-2024- VERSIÓN: 10.**

2442003563

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Mediante **Resolución 001 del 01/01/2026** se aprobó el presupuesto para los contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, por lo tanto, los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de Certificación Plan de Compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal y solicitud de (CDP) Certificado Disponibilidad Presupuestal dirigida al jefe de Presupuesto con la firma del jefe de contratos y/o jefe Logístico y Financiero.

2) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.

3) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado cotizaciones en el Secop II, un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juiciosa del bien o servicio a adquirir.

4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por **ejecutar o liquidar** en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto. El Estudio de Conveniencia Oportunidad debe guardar especial respeto por el principio de planeación, prever modificaciones presupuestales, los tiempos de contratación, promedio mensual de consumo, demanda insatisfecha, fecha de inicio y tiempos de ejecución, cabe resaltar el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.

6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2025, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en especial a los servicios profesionales, apoyo diagnóstico, baja, mediana y alta complejidad, medicina especializada y alto costo.

7) Los Estudios de conveniencia y oportunidad para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la Constancia de Cargas de Trabajo Personal Administrativo aprobadas por la DISAN a cada Unidad Prestadora en Salud; Código, Horas, Profesión, Área ejemplo; (PUN8-REGI60001-TRABAJADOR SOCIAL-ATENCION AL USUARIO) y el acta del Comité de aprobación contratación por parte del Grupo Talento Humano Rases 6, debidamente codificados atendiendo lo ordenado diferentes cargas aprobadas e incluida en Plan Anual de Adquisiciones.

8) Si el proceso contractual se declara desierto el Grupo de Contratos debe expedir Resolución de declaración desierto y comunicación oficial informando la novedad al ordenador del gasto, presentar la carpeta del estudio de conveniencia y oportunidad a la oficina de Presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Plan de Compras al Responsable de Plan de Compras oficina de Planeación, proceder a realizar la liberación del recurso en los sistemas de información SIIF NACION – QUIPU y así disponer del presupuesto para iniciar el nuevo proceso de contratación.

9) Proyectar entrega de Estudio de Conveniencia y Oportunidad al Grupo de Contratos de prestación de servicios profesionales y servicios de salud, de acuerdo a la regla de negocio por tardar el día **15 de septiembre 2026,** con el fin de disminuir la constitución de reserva presupuestal inducida.

2442003563

10) El responsable de enviar el estudio de conveniencia y oportunidad a la oficina de contratos para revisión de acuerdo al cronograma contractual, en caso de presentarse alguna situación administrativa que le impida realizar la entrega, deberá mediante acta a quien le reciba el cargo, informar el compromiso de cumplimiento al cronograma contractual y realizar la entrega en el plazo estipulado.

11) Recuerden la responsabilidad de planear las fechas de inicio y término de los contratos, para que cualquier modificación que surja se realice a tiempo y bajo el cumplimiento de la orden frente a los plazos otorgados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, según la modalidad de contratación.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Martha Lucia Cañizalez Mera
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Area Logistica Y Financiera
Cédula: 1061530003
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Area Aseguramiento En Salud Rases6
Unidad: Region De Policia No. Seis
Correo: martha.canizalez1018@correo.policia.gov.co
9/01/2026 5:46:24 p. m.

Anexo: no

Carrera 43ª 48 c sur - 45
Teléfono: 3505855104
deant.rases@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2442003563

3le

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD UPRES URABA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-GUPAS - 20.1

Apartadó, 05 de octubre de 2026

Señor (a) teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Medellín

Asunto: solicitud autorización plan de compras oftalmología

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, emitir certificado plan de compras para la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MÉDICINA ESPECIALIZADA EN CONSULTA OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, APOYO DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ EIPS, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ.

SERVICIOS	IDENTIFICACIÓN PPTAL	Recurso	Vigencia	Valor
Servicios para la comunidad, sociales y personales / servicios de salud humana.	02-02-02-009-03	16	2026	$16.000.000

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alvaro Jose Estupiñan Henao
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Unidad Prestadora Salud
Cédula: 1114210958
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Uraba
Unidad: Departamento De Policia Uraba
Correo: alvaro.estupian@correo.policia.gov.co
5/10/2026 11:45:46a.m.

Anexo: no

Km 5 Via Carepa - Apartadó
Teléfono: 3506781470
deura.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2026-083072-DEURA

Buscar..



REGI6 - TC GIRALDO MEDINA LILIANA ANDREA

Comentario : AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual.; para: REGI6-IJ SANCHEZ FLOREZ JUAN DIEGO

Fecha : 05/10/2026 14:37



REGI6 - IJ SANCHEZ FLOREZ JUAN DIEGO

Comentario : POR FAVOR VERIFICAR Y DAR TRAMITE CORRESPONDIENTE ; para: REGI6-SI OBREGON MORENO WILMAN STIVEN

Fecha : 05/10/2026 15:21

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD UPRES URABA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-GUPAS - 20.1

Apartadó, 05 de octubre de 2026

Señor (a) teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Medellín

Asunto: solicitud autorización contratación Oftalmología

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MÉDICINA ESPECIALIZADA EN CONSULTA OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, APOYO DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ EIPS, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ, por valor de **DIESCISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000),** moneda legal colombiana vigencia 2026.

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alvaro Jose Estupiñan Henao
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Unidad Prestadora Salud
Cédula: 1114210958
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Uraba
Unidad: Departamento De Policia Uraba
Correo: alvaro.estupian@correo.policia.gov.co
5/10/2026 11:46:31a.m.

Anexo: no

Km 5 Via Carepa - Apartadó
Teléfono: 3506781470
deura.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Apartadó Antioquia,08 de octubre de 2026

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICINA ESPECIALIZADA EN CONSULTA OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, APOYO DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ.

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
85121610	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de oftalmólogos
85121702	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	Servicios de optómetras

1.3 VALOR ESTIMADO

Valor Estimado para la futura contratación es de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000,00)** moneda legal colombiana VIGENCIA 2026.

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2026	A-02-02-02-009-03	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$16.000.000	$16.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$16.000.000

1.4 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01/01/2026 DISAN Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se de detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026"*, modificada por la Resolución No. 370 del 21/07/2026.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR VR TOTAL ESTIMADO EXENTO IVA	VALOR VR TOTAL ESTIMADO EXENTO IVA
2026	08/10/2026	832	RASES 6	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	$16.000.000	$16.000.000
					Total			$16.000.000

1.5 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios.
1.6 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 y la Resolución 465 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, incluyendo la Resolución No. 1732 de 2026, según corresponda y de acuerdo con el régimen de transición y los plazos de implementación previstos en dicha normativa. en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud. También podrán participar las Pymes y/o MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

1.7 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud mediante el aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 0267 de 2023, mediante la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo No. 093 de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, "por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del SSMP".

Es menester la contratación de los servicios objeto del presente proceso con Entidades externas, teniendo en cuenta que los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional requieren atención integral, oportuna y especializada en las áreas de oftalmología, optometría, apoyo diagnóstico y cirugía oftalmológica, incluyendo los procedimientos y ayudas diagnósticas requeridos para la adecuada identificación, seguimiento y tratamiento de las patologías visuales y oftalmológicas. Esta necesidad comprende, entre otros, la consulta especializada de oftalmología y optometría, tomografía de segmento anterior y posterior, campos visuales, recuento de células endoteliales, biometría ocular, paquimetría ocular, queratectomía asistida, resección de pterigión y procedimientos de cirugía de músculos extraoculares, así como aquellas atenciones ordenadas mediante fallos de tutela, órdenes judiciales, derechos de petición y las autorizadas por los mecanismos técnico-científicos establecidos para tal fin.

La necesidad de garantizar la disponibilidad de estos servicios adquiere especial relevancia considerando la población adscrita a la UPRES Urabá, que registra un total de 2.874 usuarios, de los cuales el 61 % corresponden al sexo masculino y el 39 % al sexo femenino, evidenciándose un predominio de la población masculina de usuarios, equivalente a una diferencia de 22 puntos porcentuales frente a la población femenina. Esta población requiere acceso efectivo a servicios de salud visual y oftalmológica, tanto para la atención de las patologías de presentación frecuente como para la valoración especializada, seguimiento, diagnóstico y tratamiento de condiciones que, por su naturaleza y requerimientos técnicos, exceden la capacidad resolutiva de las unidades de sanidad policial de la jurisdicción.

Lo anterior obedece al nivel de complejidad de las unidades de sanidad policial que conforman la UPRES Urabá. En particular, el Establecimiento de Sanidad Policial Urabá, como unidad que concentra la atención de los usuarios del Departamento de Policía Urabá, cuenta con una capacidad resolutiva correspondiente al primer nivel de complejidad, por

lo cual no dispone de la infraestructura, dotación, tecnología diagnóstica, equipamiento especializado ni del talento humano requerido para garantizar de manera integral la prestación de los servicios de oftalmología, optometría especializada, apoyo diagnóstico y procedimientos de cirugía oftalmológica contemplados en el objeto contractual.

Dentro de los servicios requeridos se encuentran actividades diagnósticas y terapéuticas que demandan equipos y talento humano especializado, tales como la tomografía de segmento anterior y posterior, campimetría, recuento de células endoteliales, biometría ocular, paquimetría ocular y procedimientos quirúrgicos oftalmológicos, cuya disponibilidad resulta necesaria para establecer diagnósticos oportunos, definir conductas terapéuticas, realizar seguimiento clínico y evitar la progresión de enfermedades que puedan comprometer la función visual de los usuarios. La ausencia de esta capacidad instalada hace necesario acudir a prestadores externos que cuenten con los servicios debidamente habilitados y con la capacidad técnica y operativa requerida.

Con la futura contratación se pretende garantizar la eficacia, continuidad, accesibilidad y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos, disminuyendo las barreras de acceso derivadas de la limitada capacidad resolutiva institucional y evitando demoras en la realización de consultas, ayudas diagnósticas, procedimientos y tratamientos oftalmológicos. De esta manera, se busca satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Urabá, garantizando la atención conforme a los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 093 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 08 de octubre de 2025, mediante el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

En consecuencia, la contratación con Entidades externas se encuentra justificada en la necesidad de complementar la capacidad resolutiva institucional existente y garantizar el acceso efectivo a servicios de medicina especializada, diagnóstico y cirugía oftalmológica que no pueden ser prestados de manera integral y oportuna por las unidades de sanidad policial de la UPRES Urabá.

CONVENIENCIA: Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para la atención de procedimientos clínicos, diagnósticos e intervenciones quirúrgicos y no quirúrgicas en el servicio de oftalmología para los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.6 (Urabá) en armonía con los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 expedido por el consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, buscando, ofrecer servicios integrales de salud, mejorar su estado de salud y calidad de vida contratando servicios en procedimientos e intervenciones no quirúrgicos relacionados con todo el sistema gastrointestinal y todas las actividades, intervenciones y procedimientos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial que incluyen entre otras: la prestación de ayudas diagnósticas de oftalmología, Consulta externa de optometría, oftalmología, procedimientos quirúrgicos nivel ambulatorio, hospitalario y de urgencias.

OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR: En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, no cuenta con los servicios de salud en la especialidad de oftalmología, realización de consultas, procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico a nivel ambulatorio, hospitalario y de urgencias, los cuales deben ser ofertados por la institución a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.6-UPRES DEURA, no cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, ni con los medios diagnósticos y logísticos, para la prestación de los servicios en la red propia con el fin de atender los requerimientos que se generan de servicios especializados de gastroenterología es por ello que la única alternativa de solución ante la necesidad es la prestación del servicio es a través de entidades y/o personas naturales que tengan como fin social el objeto estipulado.

Se pretende que los servicios a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y reguladores en la materia, y que la atención a nuestros usuarios sea oportuna, óptima e integral en procedimientos

clínicos, diagnósticos e intervenciones quirúrgicos y no quirúrgicas en la especialidad de oftalmología para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.6 (Urabá).

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OFTOMETRÍA

La integración de servicios especializados en oftalmología, cirugías y apoyo diagnóstico constituye un pilar fundamental para garantizar la integralidad, oportunidad y resolución en la atención en salud. A continuación, se detallan los fundamentos técnicos y clínicos que sustentan esta contratación:

1. RELEVANCIA CLÍNICA Y ALCANCE DE LA ESPECIALIDAD

La oftalmología y la optometría representan una de las mayores demandas en el perfil de morbilidad en Colombia.

Abordaje Integral: Incluye el manejo de patologías crónicas de alto impacto como la Enfermedad glaucoma, catarata senil no especifica, astigmatismo y otros trastornos especificados de la retina.

Capacidad Diagnóstica: El uso de tecnologías oftalmológicas y de imagen permite la transición de un diagnóstico presuntivo a uno de certeza, cumpliendo con los protocolos de seguridad del paciente.

Procedimientos de Alta Complejidad: La disponibilidad de reemplazos o procedimientos complejos del segmento ocular, cirugías vitreorretinianas, procedimientos para el manejo quirúrgico de patologías complejas de retina y vítreo, cirugía de glaucoma, procedimientos reconstructivos de córnea y segmento anterior.

Calidad de Vida: La calidad de vida en oftalmología y optometría mide cómo la salud visual impacta la vida diaria. Evalúa la capacidad para leer, conducir y trabajar, garantizando no solo una buena visión, sino el bienestar físico, mental y social.

2. APOYO DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO Y MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA

La contratación de imágenes diagnósticas y procedimientos especializados se fundamenta en las Guías de Práctica Clínica (GPC) de Colombia, las cuales establecen:

FRECUENCIA DE USO

DIAGNOSTICO CIE10		
Cie10	Diagnostico	Autorizacio..
H400	SOSPECHA DE GLAUCOMA	92
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	49
H400	SOSPECHA DE GLAUCOMA	42
Z961	PRESENCIA DE LENTES INTRAOCULARES	40
H259	CATARATA SENIL NO ESPECIFICADA	28
H110	PTERIGION	26
H110	PTERIGION	21
H524	PRESBICIA	18
H521	MIOPIA	16
H521	MIOPIA	12
H526	OTROS TRASTORNOS DE LA REFRACCION	11
H401	GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO	11
Z001	CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIQO	10
H401	GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO	10
H259	CATARATA SENIL NO ESPECIFICADA	10

CUPS (CLASIFICACIÓN ÚNICA POCEDIMIENTOS EN SALUD)		
Servicio Autorizado	Autorizaciones	% de total % junto c..
890276 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALI..	196	30,53%
890207 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMET..	134	20,87%
890376 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENT..	89	13,86%
951901-TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERI..	41	6,39%
952501 -PAQUIMETRIA	33	5,14%
950505 -ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PE..	33	5,14%
890307 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENT..	17	2,65%
115308 -QUERATECTOMIA ASISTIDA	12	1,87%
103104 -RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMP..	12	1,87%
952001 -BIOMETRIA OCULAR	7	1,09%
951902-TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTER..	7	1,09%

2. IMPACTO EN LA SALUD PÚBLICA Y SOSTENIBILIDAD

La detección temprana mediante estos servicios evita el escalonamiento de costos derivado de complicaciones agudas como el glaucoma o crónicas como la catarata.

La prestación de estos servicios bajo un modelo de red integrada asegura la continuidad del cuidado, disminuyendo las tasas de reingreso hospitalario y optimizando los indicadores de oportunidad en la atención (Decreto 780 de 2016).

En conclusión, La contratación de estos servicios no es solo una necesidad asistencial, sino una estrategia de gestión del riesgo en salud. Al contar con especialistas en oftalmología y cirugía oftalmológica apoyados por tecnología diagnóstica de punta, se garantiza una atención alineada con los estándares internacionales de seguridad, efectividad y centrado en el paciente.

Es de anotar que en la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 – UPRES Urabá se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades oftalmológica, imágenes diagnósticas y procedimientos diagnósticos especializados, teniendo en cuenta la morbimortalidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención

por los servicios de consulta externa, consulta prioritaria, urgencias y servicios hospitalarios de los Policiales y sus beneficiarios pertenecientes a la Regional N. º 6 de la Policía Nacional.

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de los servicios de consulta médica especializada en optometría, oftalmología, exámenes especiales, procedimientos terapéuticos y quirúrgicos, como también el servicio de tamizaje visual población escolar por eventos dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 – UPRES Urabá. Se busca por medio de este contrato que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad, ya que remitir a los usuarios al nivel central, haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante.

Con la presente contratación se garantizará la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP en la jurisdicción del departamento de Policía Urabá, los cuales suman una población de 2.874 usuarios.

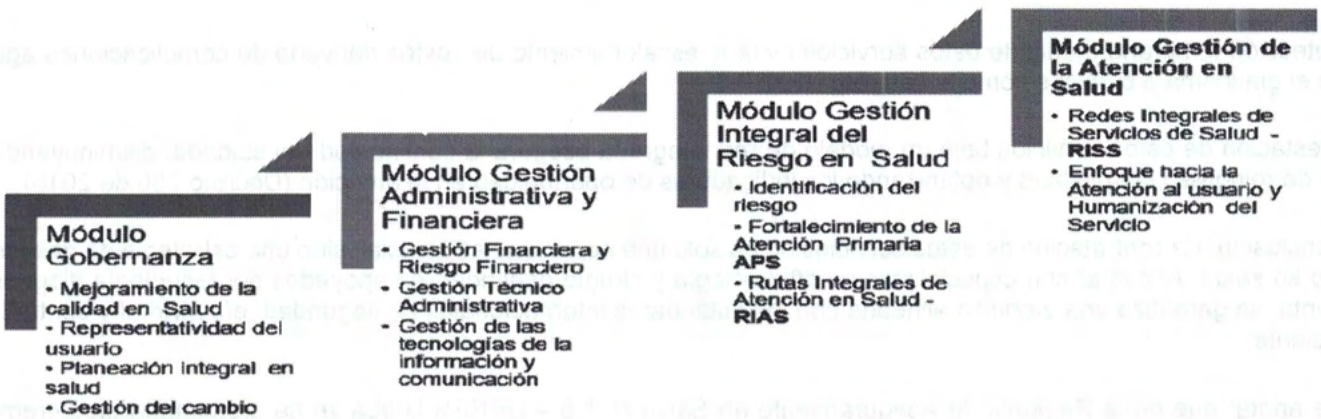
RECURSO ASIGNADO	CONSUMO PROMEDIO	FECHA DE TERMINACIÓN	MESES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
$16.000.000	8.000.000	31/12/2026	2 MESES

Procedimientos autorizados con mayor frecuencia, análisis de los procedimientos más autorizados, valores económicos, y servicios que generan mayor impacto financiero en el subsistema del primes semestre.

DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6.

El Modelo de Atención Integral en Salud MATIS se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial de conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo 070 de 2019, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional).

Estructura del MATIS Fuente: Anexo técnico Modelo de Atención Integral en Salud SSMP. Marzo 2019



El Modelo de Atención Integral en Salud se divide en cuatro módulos como se puede apreciar en la gráfica anterior.

1. Módulo de gobernanza: se basa en el fortalecimiento y emisión de políticas, planes, programas y herramientas que buscan la articulación entre todos los actores. En este módulo se incluyen cuatro factores:

a. Mejoramiento de la calidad en salud: se fundamenta en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) el cual define lineamientos, coordinación, ajuste y estandarización de procesos y procedimientos desde el nivel de aseguramiento hasta la prestación de servicios, con la finalidad de implementar y mantener el MATIS. Incluye el sistema de Calidad en Salud que permite dar seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad y capacidad técnico científica para la prestación de servicios de salud.

b. Representatividad del usuario: garantizar herramientas de divulgación de información, derechos y deberes, autorización integral de servicios, afiliaciones y agendamiento de citas entre otros.

c. Planeación integral de salud: conformación de sistema integral de datos que permita recopilación de la información para su respectivo análisis y toma de decisiones, caracterización de la población, análisis de la oferta de servicios, registro, análisis y evaluación de costos, lineamientos presupuestales, normalización en salud.

d. Gestión del cambio: generar una nueva cultura organizacional para entender, aceptar y asimilar el cambio a través de la designación de responsables para socializar las nuevas políticas, realizar el cambio necesario de manera paulatina, instaurar canales de comunicación para involucrar y comprometer a los diferentes actores, establecer parámetros de seguimiento y monitoreo para el desarrollo y avance de la gestión del cambio.

2. Módulo de Gestión Administrativa y financiera: procesos y procedimientos mediante las que se verifican y controlan los cumplimientos de las condiciones básicas de la gestión financiera, tecnología de la información y comunicación. Se conforma por tres factores.

a. Gestión financiera y del riesgo financiero: se desarrolla dentro de los recursos asignados en la vigencia correspondiente, se debe velar por la sostenibilidad del sistema. La distribución de los recursos se debe basar en el volumen de usuarios, población atendida y condiciones demográficas, oferta de salud.

b. Gestión técnico administrativa: optimizar recursos a través de la articulación de las condiciones legales, presupuestales, financieras, administrativas, contables, talento humano y capacidad científica. Capacitaciones con enfoque familiar y comunitario, incentivar el cuidado integral y fortalecimiento de la planeación.

c. Gestión de las tecnologías de la información y comunicación: datos generados, transferencia de los mismos, disposición y almacenamiento.

3. Módulo de Gestión Integral del Riesgo en Salud: Estrategia para anticiparse a las enfermedades o en su defecto a detectarla y tratarla de manera oportuna para evitar posibles complicaciones, busca mejorar las condiciones de salud de la población. Tiene tres componentes

a. Identificación y clasificación del Riesgo en Salud: se basa en el análisis de la Situación de Salud (ASIS), determinantes en salud, caracterización de la población y condiciones demográficas y epidemiológicas. Se deben realizar encuestas de salud, fichas familiares, historia clínica tamización para clasificación del riesgo.

b. Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud con enfoque de Salud Familiar y Comunitario: se soporta sobre "la atención integral e integrada desde la salud pública promoción de la salud, prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios". Fomenta la salud y calidad de vida, prevalece la prevención sobre el tratamiento, tiene principios de intersectorialidad, participan equipos de salud, fortalece la capacidad resolutiva, el enfoque de salud familiar y comunitaria. Promueve estilos de vida saludable, autocuidado, participación social, comunitaria y ciudadana.

Existe un doble circuito donde se interceptan: Primero las acciones de cuidado que el individuo y la comunidad emprenden para mantener la salud y las intervenciones del Estado, tanto de tipo prestacional (dirigidas al individuo) como colectivas (dirigidas a la comunidad) y segundo, los resultados esperados, donde se ponderan las ganancias en bienestar con la reducción de los riesgos en salud de la comunidad o persona. Finalmente, es la estrategia que permite construir el sistema de salud verticalmente desde el individuo hacia las instituciones del sistema y horizontalmente con la integralidad de las intervenciones que generan salud. En este caso la estrategia de Atención Primaria en Salud tendrá un énfasis en el enfoque de la salud familiar y comunitaria.

- Se dirige al usuario y no al paciente.
- Centrado en la promoción y mantenimiento de la Salud.
- Privilegia el trabajo interdisciplinario en cambio del individual.
- Tiene enfoque de riesgo cuyo eje principal es la baja complejidad.
- Enfocado en la asistencia integral de la familia.
- Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud.
- Tiene el componente pedagógico que promueve la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud.
- Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud.
- Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud.
- Operación articulada que aplica los conceptos de la circunscripción, nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido.
- Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional, que dificultan la implementación del Modelo de atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la Salud ocupacional y operacional.

c. Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS): condiciones para asegurar la integralidad en la atención a partir del autocuidado a partir de acciones orientadas a promover el bienestar, buscan disminuir la carga de la enfermedad, se dividen de acuerdo al momento del curso de la vida en rutas para promoción y mantenimiento de la salud (destinadas a promover la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad), las rutas de atención en salud de grupos de riesgo (identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo) y ruta integral de atención en salud para eventos específicos (priorizados de acuerdo a los grupos de riesgo).

4. Módulo de Gestión de la Atención en Salud: conjunto de guías, herramientas, protocolos, lineamientos, instrumentos, documentos técnicos que buscan garantizar el acceso a la atención oportuna, continua, integral y resolutiva de los usuarios. Tiene dos componentes

a. Redes integrales de Servicios de Salud (RISS): parten del conocimiento y caracterización de la población, gestión del riesgo, determinantes sociales, demográficos, recursos humanos, técnicos científicos. Su principal objetivo es "garantizar el acceso a la salud, su mantenimiento, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de manera oportuna, continua, integral y resolutiva". Debe determinar la demanda de salud, portafolio de servicios, definir modalidades y componentes de atención en salud, coordinar sistema de referencia y contrarreferencia y capacitación continua del personal.

b. Enfoque a la atención del usuario y humanización del servicio: su propósito es promover el trato humanizado y digno a los usuarios a través de la prestación de servicios accesibles, con calidad, oportunidad y continuidad respetando los derechos de los usuarios. Se debe propender brindar orientación, información y educación a los usuarios a través de los diferentes canales de comunicación, así como realizar la gestión adecuada y oportuna a los trámites de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones con la finalidad de otorgar el mejoramiento continuo en la atención en salud.

CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD RASES N°6

• Se orienta a fomentar la salud y calidad de vida de la población y no solo a la recuperación de la enfermedad

• Privilegia la promoción de la salud sobre el tratamiento de la enfermedad, promoviendo la cultura del auto cuidado con atención en salud continua, pertinente y oportuna, para la afectación de determinantes sociales de la salud

• Deriva su acción de los principios de intersectorialidad, colaboración y participación, sobre los dominios de lo profesional y de la recepción pasiva de servicio

• Se suministra preferentemente con la participación de equipos de salud multidisciplinarios, integrales y pertinentes desde la esfera sociocultural, más que a partir de la práctica individual

• Incluye de manera transversal los diferentes componentes del sistema, la interculturalidad y tiene en cuenta las prácticas tradicionales, alternativas y complementarias

• Promueve la atención integral, integrada y continua.

• Fortalece la capacidad resolutiva de los servicios básicos de salud, así como la pertinencia y oportunidad con mecanismos diferenciales de prestación del servicio en zonas dispersas y alejadas.

• Fomenta la construcción intersectorial de planes y modelos territoriales de salud con orientación familiar y comunitaria, que responden a las particularidades regionales

• Requiere de la adscripción poblacional y territorial a equipos de personal de salud multidisciplinario.

NOTA TÉCNICA

Contenido de la caracterización de la población.

a. POBLACION POR MOMENTO CURSO DE VIDA

Distribución de usuarios por Unidad Prestadora de Salud - Regional de Aseguramiento en Salud N°6 JULIIO/2026

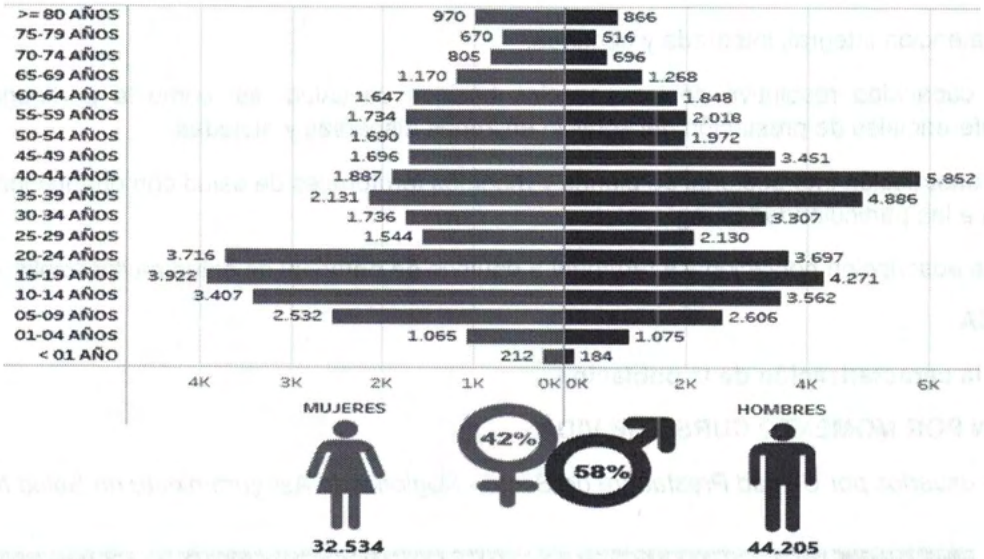
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6		
UPRES	Población afiliada	Participación (%)
Antioquia	53.011	69,08 %
Córdoba	16.303	21,24 %
Chocó	4.549	5,93 %
Urabá	2.876	3,75 %
Total	76.739	100,00 %

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS_NEW/ JULIO 2026

La anterior tabla expone el comportamiento demográfico de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, en la que se registra una población afiliada total de 76.739 usuarios, equivalente al 100 % de la población objeto de análisis. La UPRES DEAN concentra la mayor proporción de afiliados con 53.011 usuarios (69,08 %), seguida por la UPRES DECOR con 16.303 afiliados (21,24 %), la UPRES DECHO representa 4.549 afiliados (5,93 %) y la UPRES DEURA 2.876 afiliados (3,75 %). Esta distribución evidencia una marcada concentración de la población en Antioquia, lo que constituye un insumo fundamental para la planificación de la capacidad instalada, la asignación de recursos y la organización de la red de prestación de servicios de salud en esta Regional.

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES PRESTADORAS Y GÉNERO

La regional presenta una distribución geográfica marcada por la centralización en Antioquia. A continuación, se detalla el comportamiento en cada zona:



GÉNERO	POBLACIÓN	PORCENTAJE
Mujeres	32.534	42 %
Hombres	44.205	58 %
Total	**76.739**	**100 %**

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS_NEW/ JULIO 2026

La población afiliada de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, conformada por 76.739 usuarios, presenta una mayor participación del género masculino, con 44.205 afiliados, equivalente al 58 % de la población total, por otra parte, el género femenino registra 32.534 afiliadas, correspondientes al 42 %. Esta distribución refleja un predominio de la población masculina, comportamiento acorde con la composición demográfica del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, aspecto que debe considerarse en la planificación de programas de promoción, prevención y atención en salud.

A. UNIDAD PRESTADORA DE ANTIOQUIA

La población afiliada de la UPRES Antioquia está conformada por 53.011 usuarios, de los cuales 30.024 corresponden al género masculino (57 %) y 22.987 al género femenino (43 %). Esta distribución evidencia un predominio de la población masculina, comportamiento que debe ser considerado en la planificación de la oferta de servicios de salud, la gestión del riesgo y el diseño de estrategias de promoción y prevención acordes con las características demográficas de la población adscrita.

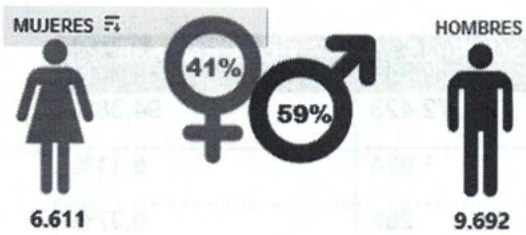


GÉNERO	POBLACIÓN	PORCENTAJE
Mujeres	22.987	43 %
Hombres	30.024	57 %
Total	53.011	100 %

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS_NEW/ JULIO 2026

B. UNIDAD PRESTADORA CÓRDOBA

La **UPRES Córdoba** cuenta con una población afiliada de **16.303 usuarios**, de los cuales **9.692 corresponden al género masculino (59 %)** y **6.611 al género femenino (41 %)**. La distribución evidencia un predominio de la población masculina, información relevante para la caracterización demográfica de la unidad y para la planificación de la oferta de servicios, la gestión del riesgo en salud y la implementación de estrategias de promoción y prevención orientadas a las necesidades de la población afiliada.

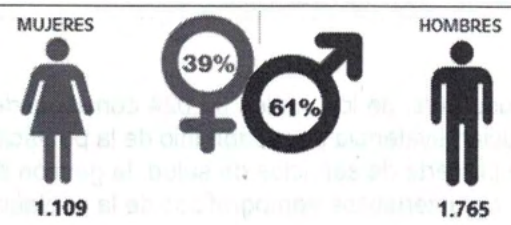


Género	Población	Porcentaje
Mujeres	6.611	41 %
Hombres	9.692	59 %
Total	16.303	100 %

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS_NEW/ JULIO 2026

C. UNIDAD PRESTADORA DE URABÁ

La **UPRES Urabá** registra una población total de 2.874 usuarios, de los cuales 1.765 (61%) corresponden al sexo masculino y 1.109 (39%) al sexo femenino. La distribución evidencia un predominio de la población masculina, con una diferencia de 656 usuarios, equivalente a 22 puntos porcentuales sobre la población femenina.

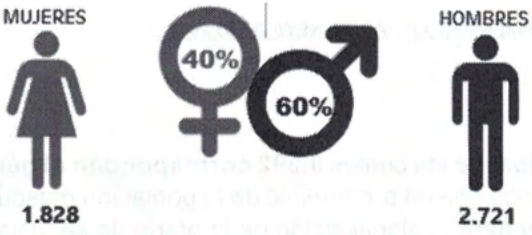


Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	1.109	39%
Hombres	1.765	61%
Total	**2.874**	**100%**

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS_NEW/ JULIO 2026

D. UNIDAD PRESTADORA DE CHOCÓ

La **UPRES Choco** cuenta con una población conformada por un total de 4.549 usuarios, de los cuales 2.721 (60%) corresponden al sexo masculino y 1.828 (40%) al sexo femenino. Esta distribución evidencia un predominio de la población masculina, con una diferencia de 20 puntos porcentuales y 893 usuarios más que la población femenina.



Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	1.828	40%
Hombres	2.721	60%
Total	**4.549**	**100%**

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS_NEW/ JULIO 2026

DISTRIBUCIÓN DE AFILIADOS POR CLASE DE AFILIACIÓN – RASES NO. 6

CLASE DE AFILIADO	USUARIOS	PORCENTAJE
Afiliado a la Policía	72.423	94,38%
Titular por sustitución	3.924	5,11%
Pendiente acto administrativo	285	0,37%
Tutelas	59	0,08%
Beneficiarios con discapacidad	19	0,02%
Protección constitucional a la gestante	18	0,02%
Madre gestante cubre hasta el parto	7	0,01%
Nieto – Tutela	3	0,00%
Justicia penal	1	0,00%
Total, general	**76.739**	**100,00%**

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS_NEW/ JULIO 2026

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES No. 6) cuenta con una población afiliada de 76.739 usuarios, cuya composición evidencia una alta concentración en la categoría "Afiliado a la Policía", con 72.423 usuarios (94,38%), esta distribución refleja que la población atendida corresponde principalmente a los afiliados naturales del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, constituyendo el grupo sobre el cual recae la mayor demanda de servicios asistenciales, programas de promoción y prevención y actividades de gestión del riesgo en salud.

La segunda categoría con mayor representatividad es la de "Titular por sustitución", con 3.924 usuarios (5,11%), población que, aunque significativamente menor, requiere continuidad en la atención integral y seguimiento permanente, dado que mantiene los derechos de afiliación derivados de la sustitución del titular.

Las demás categorías presentan una participación inferior al 1% del total de afiliados. En ellas se encuentran los usuarios pendientes de acto administrativo (0,37%), así como aquellos vinculados por tutelas (0,08%), beneficiarios con discapacidad (0,02%), protección constitucional a la gestante (0,02%), madres gestantes con cobertura hasta el parto (0,01%), nietos por tutela y usuarios relacionados con justicia penal, cuya representatividad es marginal dentro de la población asegurada.

En general, la composición de la población afiliada de la RASES No. 6 evidencia un sistema con una base poblacional estable y predominantemente conformada por afiliados regulares, lo que facilita la planificación de la demanda esperada de servicios de salud, sin desconocer la necesidad de asegurar la atención oportuna e integral de los grupos poblacionales con condiciones especiales de afiliación.

TABLA. DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL POR CICLO DE VIDA Y GENERO REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. JULIO 2026.

MOMENTO DEL CURSO DE VIDA	RANGO DE EDAD	USUARIOS	PORCENTAJE
Primera Infancia (0 - 5)			
Primera infancia	0 – 5 años	3.269	**4%**
3.269 4%			
Infancia (6 - 11)			
Infancia	6 – 11 años	7.250	**9%**
7.250 9%			



Adolescencia	12 – 17 años	8.260	**11%**
Juventud	18 – 28 años	14.365	**19%**
Adultez	29 – 59 años	33.176	**43%**
Vejez	60 años y más	10.419	**14%**
Total		76.739	100%

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS_NEW/ JULIO 2026

La caracterización de la población afiliada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES No. 6) evidencia una distribución demográfica concentrada principalmente en la población adulta con un total de 76.739 afiliados, el grupo de adultez (29 a 59 años) representa 33.176 usuarios (43%), constituyéndose en el segmento de mayor participación; esta composición es consistente con la naturaleza del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, donde una proporción importante de los afiliados corresponde a personal en edad laboral activa y sus beneficiarios.

El segundo grupo con mayor representación corresponde a la juventud (18 a 28 años), con 14.365 usuarios (19%), seguido por la vejez (60 años y más) con 10.419 afiliados (14%) y la adolescencia (12 a 17 años) con 8.260 usuarios (11%). Estos resultados muestran una población predominantemente joven y adulta, pero con un porcentaje importante de adultos

mayores que demanda un fortalecimiento de la atención de enfermedades crónicas, programas de envejecimiento saludable y seguimiento integral de patologías de alta complejidad.

Los grupos de infancia (6 a 11 años) y primera infancia (0 a 5 años) representan el 9% (7.250 usuarios) y el 4% (3.269 usuarios), respectivamente. Aunque su participación es menor, constituyen poblaciones prioritarias para las acciones de promoción y mantenimiento de la salud, vacunación, crecimiento y desarrollo, nutrición, salud oral y detección temprana de alteraciones del desarrollo.

Desde la perspectiva de la planeación de la oferta de servicios, esta distribución indica que la red prestadora debe orientar gran parte de su capacidad instalada hacia la atención de la población adulta y joven, fortaleciendo la gestión de enfermedades crónicas no transmisibles, salud ocupacional, rehabilitación y programas de promoción y prevención, paralelamente se debe garantizar una atención diferencial para los extremos del curso de vida, asegurando la disponibilidad de servicios pediátricos, programas materno-infantiles y atención geriátrica integral.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

1. Artículos 2, 11, 44, 48 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

2. **LEY 100 de 1993** *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

3. **LEY 1438 de 2011** *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

4. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015 "***Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones."*

5. Artículos 1, 2, 4, 5, 6, 18 y 27 **DECRETO 1795 DE 2000 "***Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

6. **RESOLUCIÓN No. 2335 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

7. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2019** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL "***Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

8. **ACUERDO No. 075 de 2020** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

9. **RESOLUCIÓN No. 144 del 01/03/2022** por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

10. **DECRETO No. 441 DE 2022** *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto No. 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

11. **ACUERDO No. 093 del 08 de octubre de 2025** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "*Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA

A continuación, se relacionan los antecedentes administrativos registrados en las tres vigencias anteriores, con el propósito de ampliar la información para el presente proceso.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6/VISION TOTAL S.A.S	065-7-20034-23/13-03-23	PRESTACION DE SERVICIOS EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN CONSULTA OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA, APOYO DIAGNOSTICOS Y CIRUGIA OFTALMOLOGICA, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ORDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ TECNICO CIENTIFICO – CTC, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA	PN RASES 6 DEURA MIC 022- 2023	CUMPLEN CON OBJETO CONTRACTUAL. BUENA OPORTUNIDAD	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6/VISION TOTAL S.A.S	65-7-20286-24/25-11-24	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, CONSULTA PRIORITARIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS PROGRAMADOS, COMO TAMBIEN CONSULTA POR OPTOMETRIA QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES DE LOS USUAROS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA.	PN RASES 6 DEURA MIC 314 2024	CUMPLEN CON OBJETO CONTRACTUAL. BUENA OPORTUNIDAD	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6/VISION TOTAL S.A.S	65-7-20315-25/01-12-25	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, PROCEDIMIENTOS, APOYO DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICO EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 – UPRES URABA	PN RASES 6 DEURA MIC 357- 2025	CUMPLEN CON OBJETO CONTRACTUAL. BUENA OPORTUNIDAD	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4.CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.1.3 EXPERIENCIA

N/A

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este numeral se verificará con el diligenciamiento del formulario de certificación de capacidad administrativa y operacional, el cual será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO

El oferente debe diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento al que aplique para todos los ítems de cada grupo, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje global sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; EN CASO DE DEJARLO EN BLANCO SE TOMARÁ COMO DESCUENTO (0)**

se tomará como base de descuento el precio techo establecido, por lo que superar o modificar el precio techo, no ofertar todos los ítems, modificar su descripción implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACION

NO APLICA

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 de que a la letra dicta:
En caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se en el cuerpo de esta invitación.

PROCEDIMIENTO

De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

> *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
>
> ...
>
> *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la sede del oferente que tenga habilitada por el Ministerio de Protección Social y/o la Seccional de Salud en el municipio de Apartadó del Departamento de Antioquia.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6- UPRES DEURA y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada y, la generación final de la AUTORIZACIÓN DE SERVICIO, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

1. *Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO de este documento, y presentar **documento de identificación** en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).*
2. *El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de Autorización de Servicios de Salud expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 -* UPRES DEURA*, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente.*
3. *Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).*

*Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado*

contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - UPRES DEURA, *siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.*
Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del ***CONTRATISTA****. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6* - UPRES DEURA *con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS."*

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 31/12/2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4 FORMA DE PAGO.

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la Aseguramiento en Salud No 6- **Unidad Prestadora de Salud Uraba**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional

de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Aseguramiento en Salud No 6- Unidad **Prestadora de Salud Uraba**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la Aseguramiento en Salud No 6- Unidad **Prestadora de Salud Uraba** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la Aseguramiento en Salud No 6- Unidad **Prestadora de Salud Uraba**.
4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
   - ¬ Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.
   - ¬ Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
   - ¬ Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la Aseguramiento en Salud No 6- Unidad **Prestadora de Salud Uraba**,
   - ¬ De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
   - ¬ No se permiten facturas de multiusuarios.
   - ¬ Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
   - ¬ Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Aseguramiento en Salud No 6- Unidad **Prestadora de Salud Uraba**.
   - ¬ Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
   - ¬ Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
   - ¬ Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
   - ¬ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
   - ¬ Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3

- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 *Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*, modificada por las Resoluciones No. 000008 del 31/01/2024, la No. 000119 del 30/07/2024, la No. 000189 del 30/10/2024 y la No. 000202 del 31/03/2025 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[1], que a la letra dice:

> *La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.*
> *Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*
> *Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.*
> *...*
> ***I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN***
> *A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:*
> ***A) Contratista o proveedor (emisor).***

[1] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidemente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*
4. *#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$*
   ó
   #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
5. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*
6. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*
7. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*
   #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
   ó
   #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

   ***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*
8. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 2335 de 2023 expedida por el Ministerio de la Protección Social, y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el

supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

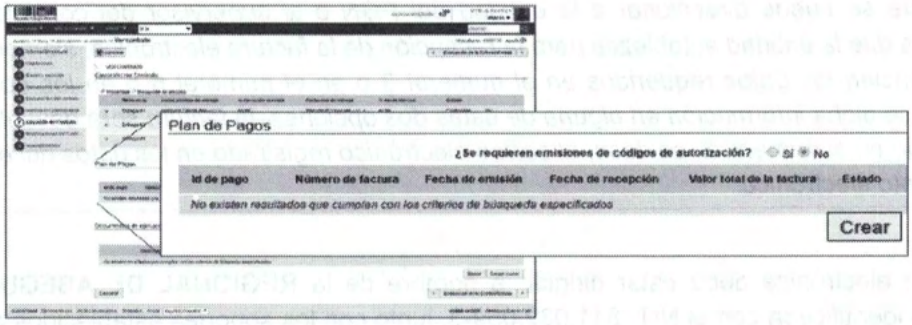
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la Aseguramiento en Salud No 6- Unidad **Prestadora de Salud Uraba**.

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 0948 del 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la Aseguramiento en Salud No 6- Unidad **Prestadora de Salud Uraba**., si estás son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

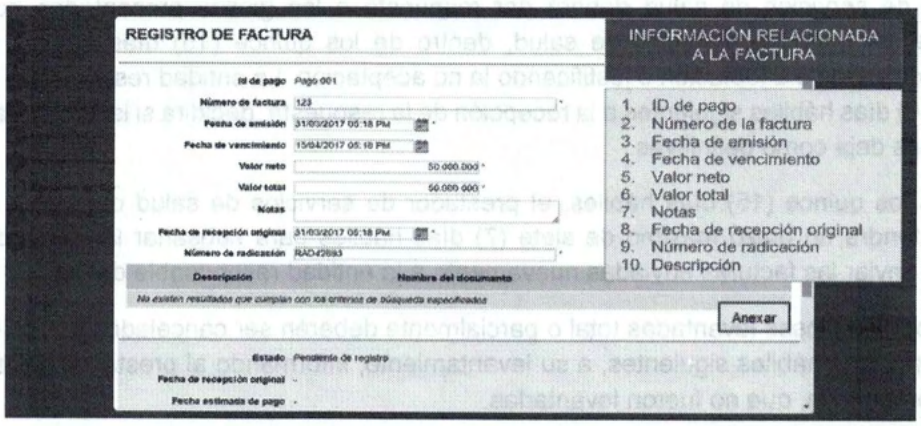
6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la Aseguramiento en Salud No 6- Unidad **Prestadora de Salud Uraba**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[2] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La Aseguramiento en Salud No 6- Unidad **Prestadora de Salud Uraba** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Aseguramiento en Salud No 6- **Unidad Prestadora de Salud Uraba**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Aseguramiento en Salud No 6- **Unidad Prestadora de Salud Uraba**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una

factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- ¬ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6.
- ¬ Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Aseguramiento en Salud No 6- Unidad **Prestadora de Salud Uraba**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social.
- ¬ Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- ¬ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- ¬ Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- ¬ Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- ¬ Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- ¬ Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 dispone:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO.

El supervisor será el responsable de referencia y contrarreferencia de la Unidad prestadora de salud Urabá o quien haga sus funciones, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15/01/2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - Unidad **Prestadora de Salud Uraba** adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima

Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" expedida por el Director General de la Policía Nacional.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más ocho (08) meses.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más diez (10) meses.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más cuarenta (40) meses.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación en la prestación de servicios de salud visual requiere delimitar con precisión la población objeto de atención. En este sentido, la demanda se define como el conjunto de usuarios que, debido a una necesidad clínica o preventiva, requiere o podría requerir el consumo de servicios sanitarios visuales. A partir de esta premisa, la organización de la oferta debe integrar los componentes humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos necesarios para conformar estructuras funcionales que garanticen un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de alta calidad.

En este contexto, la realización de estudios y análisis de demanda adquiere especial relevancia, ya que permite examinar las necesidades específicas de contratación con base en la información histórica disponible. Estos datos constituyen el insumo fundamental para la toma de decisiones estratégicas, particularmente en lo referente a la asignación de recursos presupuestales sustentada en promedios históricos y precios de mercado.

En consecuencia, y en estricto cumplimiento de las directrices de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, se efectuó un análisis comparativo de los contratos ejecutados durante

las últimas tres vigencias fiscales. Este análisis consolidó la información sobre la prestación de servicios de salud ambulatorios, quirúrgicos y de urgencias, así como los estudios, consultas y procedimientos diagnósticos o terapéuticos correspondientes a las especialidades de oftalmología y optometría.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
MIC	PRESTACION DE SERVICIOS EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN CONSULTA OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA, APOYO DIAGNOSTICOS Y CIRUGIA OFTALMOLOGICA, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ORDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ TECNICO CIENTIFICO – CTC, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA	1	065-7-20034-23/$90.000.000	16	VISION TOTAL S.A.S	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RESPONSABILIDAD CIVIL
MIC	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, CONSULTA PRIORITARIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS PROGRAMADOS, COMO TAMBIEN CONSULTA POR OPTOMETRIA QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES DE LOS USUAROS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA.	1	65-7-20286-24/$72.000.000	16	VISION TOTAL S.A.S	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RESPONSABILIDAD CIVIL
MIC	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, PROCEDIMIENTOS, APOYO DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICO EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 – UPRES URABA	1	65-7-20315-25/$45.000.000	16	VISION TOTAL S.A.S	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RESPONSABILIDAD CIVIL

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

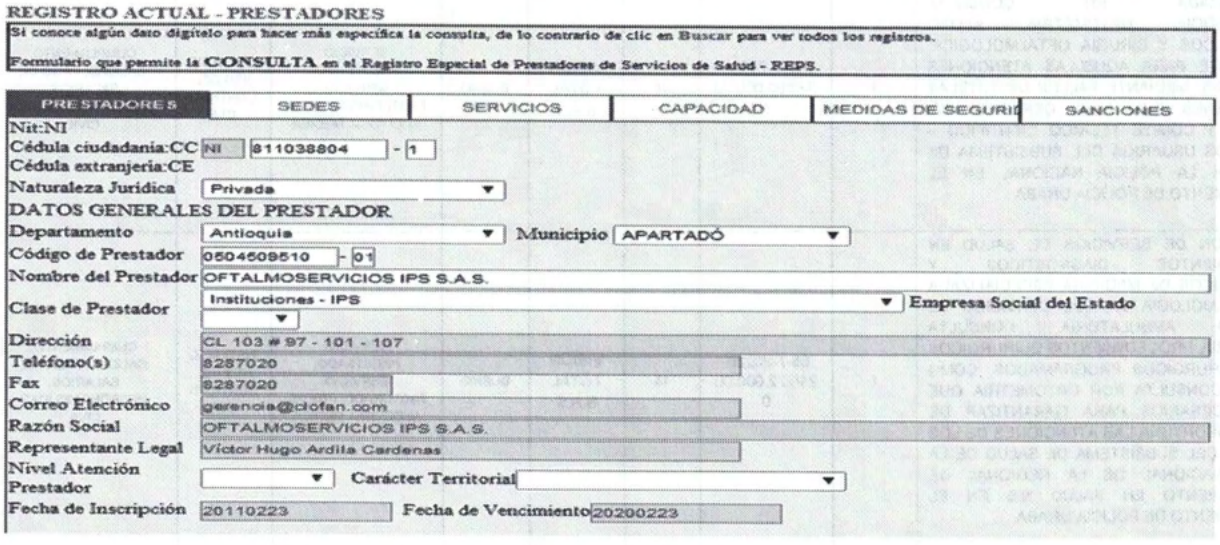
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el marco del estudio de mercado realizado, se llevó a cabo la identificación, verificación y análisis de los proveedores de servicios de salud ubicados en el municipio de Urabá que cuentan con la capacidad técnica, operativa y el cumplimiento de los requisitos de habilitación exigidos por la normatividad vigente. El objetivo fue determinar qué instituciones de la región están en condiciones de ofrecer servicios oftalmología y optometría a los usuarios de la Aseguramiento en Salud No. 6- Unidad Prestadora de Salud Urabá

Como resultado del estudio, se identificaron las instituciones prestadoras de servicios de salud potencialmente idónea y disponibles en el municipio, la cual se relaciona a continuación:

RAZON SOCIAL	NIT.	EMAIL
OFTALMOSERVICIOS IPS LTDA	811038804-1	gerencia@iclofan.com
VISIÓN TOTAL S.AS	8305004734-2	visiontotaleu@yahoo.es

OFTALMOSERVICIOS IPS LTDA: Se encuentra ubicado en el Municipio de Apartado Antioquia, calle 98 # 103-89/ PBX 8287020 / Email: gerencia@iclofan.com, representado por el señor VÍCTOR HUGO ARDILA CÁRDENAS, NIT. 811038804-1.



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

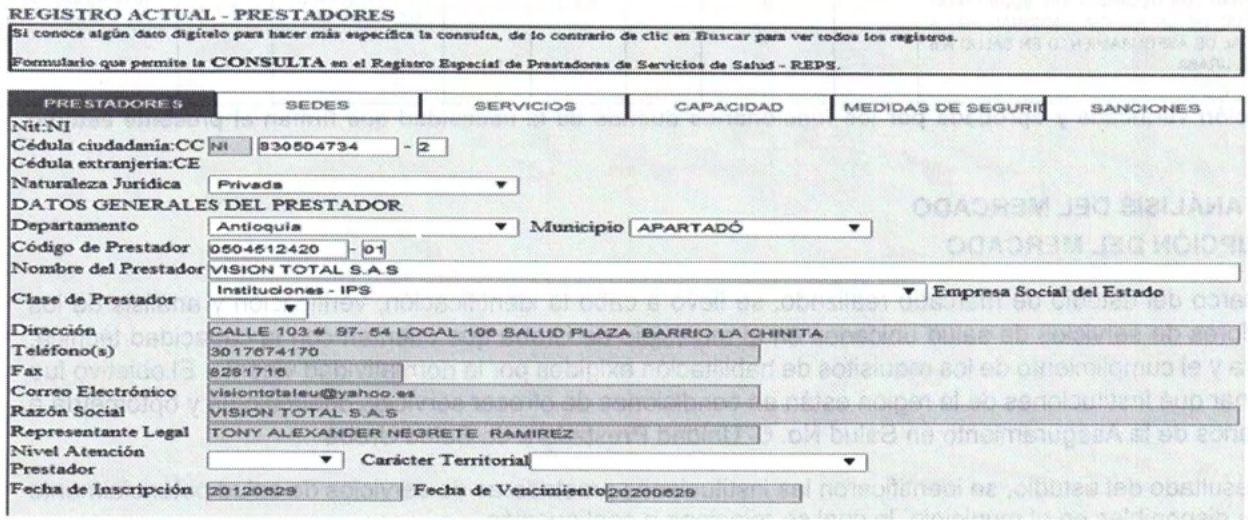
PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURI | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 811038804 - 1
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Antioquia — Municipio: APARTADÓ
Código de Prestador: 0504509510 - 01
Nombre del Prestador: OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S.
Clase de Prestador: Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección: CL 103 # 97 - 101 - 107
Teléfono(s): 8287020
Fax: 8287020
Correo Electrónico: gerencia@clofan.com
Razón Social: OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S.
Representante Legal: Victor Hugo Ardila Cardenas
Nivel Atención Prestador — Carácter Territorial
Fecha de Inscripción: 20110223 — Fecha de Vencimiento: 20200223

VISIÓN TOTAL S.AS: Se encuentra ubicado en el Municipio de Apartado Antioquia, calle 103 # 97-54 local 106 salud plaza barrio la chinita / PBX 3017674170 / Email: visiontotaleu@yahoo.es, representado por el señor TONY ALEXANDER NEGRETE RAMÍREZ, NIT. 8305004734-2



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURI | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 830504734 - 2
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada

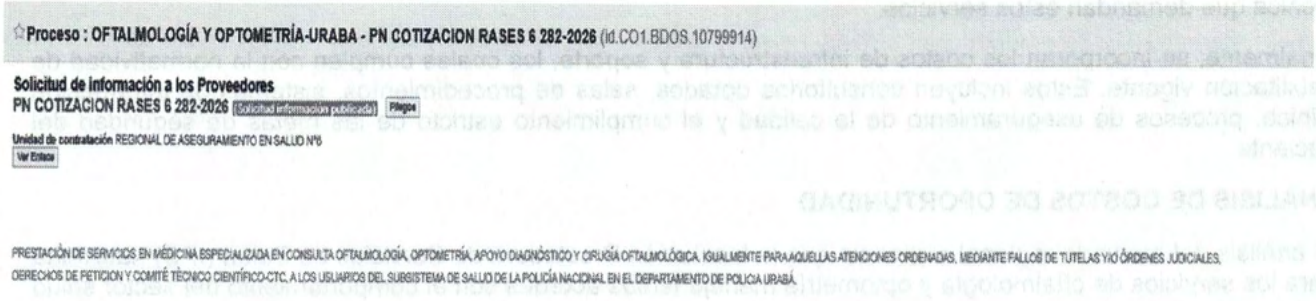
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Antioquia — Municipio: APARTADÓ
Código de Prestador: 0504512420 - 01
Nombre del Prestador: VISION TOTAL S.A.S
Clase de Prestador: Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección: CALLE 103 # 97- 54 LOCAL 106 SALUD PLAZA BARRIO LA CHINITA
Teléfono(s): 3017674170
Fax: 8281716
Correo Electrónico: visiontotaleu@yahoo.es
Razón Social: VISION TOTAL S.A.S
Representante Legal: TONY ALEXANDER NEGRETE RAMIREZ
Nivel Atención Prestador — Carácter Territorial
Fecha de Inscripción: 20120629 — Fecha de Vencimiento: 20200629

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

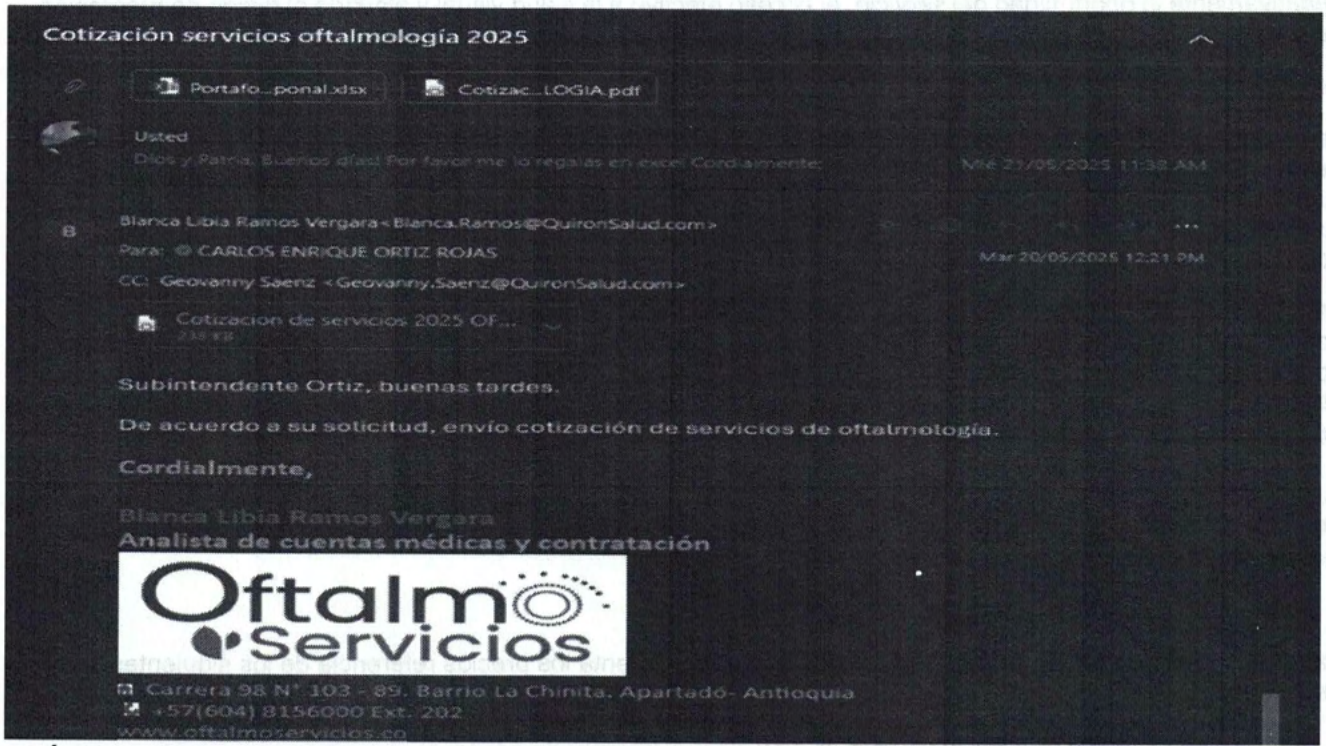
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Se realizo solicitud de cotización mediante SECOP II con numero PN COTIZACION RASES 6 193-2026 el día 20 de mayo del 2026 a la que se presentó una entidad.



Adicional se realizó la solicitud desde el correo electrónico: carlos.ortiz1058@correo.policia.gov.co

RAZON SOCIAL	NIT.	EMAIL
OFTALMOSERVICIOS IPS LTDA	811038804-1	gerencia@iclofan.com
VISIÓN TOTAL S.AS	8305004734-2	visiontotaleu@yahoo.es



ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos del proceso contractual para la prestación de servicios de salud ambulatorios en oftalmología, optometría y sus áreas relacionadas, para la Regional de Aseguramiento en Salud No 6- Unidad

Prestadora de Salud Uraba, está determinada por los componentes esenciales requeridos para garantizar una atención integral, oportuna y con altos estándares de calidad.

Dentro de esta estructura, destacan los costos asociados al talento humano especializado. Esto incluye médicos especialistas en oftalmología, profesionales en optometría y personal de enfermería con entrenamiento específico en salud visual y procedimientos oftálmicos. Este componente es uno de los principales inductores de costo debido al nivel de formación, experiencia, responsabilidad clínica y la precisión técnica que demandan estos servicios.

Finalmente, se incorporan los costos de infraestructura y soporte, los cuales cumplen con la normatividad de habilitación vigente. Estos incluyen consultorios dotados, salas de procedimientos, sistemas de información clínica, procesos de aseguramiento de la calidad y el cumplimiento estricto de las metas de seguridad del paciente.

ANÁLISIS DE COSTOS DE OPORTUNIDAD

El análisis del mercado regional evidencia que la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) habilitada para los servicios de oftalmología y optometría maneja tarifas acordes con el comportamiento del sector salud en la región. Estos valores mantienen coherencia con los precios históricos contratados en vigencias anteriores y con los referentes tarifarios de instituciones de similar nivel de complejidad.

Desde la perspectiva del costo de oportunidad, la no contratación de estos servicios obligaría a remitir a los usuarios a instituciones externas o a ciudades principales. Esto generaría sobrecostos logísticos, gastos de traslado para el paciente y su acompañante, y retrasos en la atención. Dicha situación impactaría negativamente la oportunidad del servicio, el acceso efectivo a la salud visual y elevaría el riesgo de progresión de patologías oculares prevenibles o tratables en la población usuaria.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

La contratación de los servicios de oftalmología y optometría garantiza una atención especializada y oportuna dentro de la propia región. Esto reduce significativamente los tiempos de espera y evita desplazamientos innecesarios a redes de atención más complejas. Como resultado, se fortalece la capacidad resolutiva institucional, se optimiza la continuidad de los tratamientos visuales y se mejora la calidad de vida y el bienestar ocular de los afiliados.

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos asociados a este proceso contractual corresponden a los gastos administrativos, operativos y financieros derivados de la estructuración y ejecución del contrato, así como a los requerimientos de constitución y mantenimiento de las pólizas exigidas por la entidad contratante, incluyendo aquellas relacionadas con el cumplimiento, la calidad del servicio y la responsabilidad civil profesional

4. MONEDA A CONTRATAR

Se debe presentar la oferta teniendo en cuanta que el valor de los servicios prestados será cancelado con moneda nacional (peso colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios fue necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes Aspectos:

1. Precios referencia SECOP II
2. Análisis Precios históricos (Anteriores contrataciones).
3. Precios de catálogo o portales web
4. Análisis Precios del mercado (cotizaciones)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSPCRIPCION	PRECIO SECOP
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	890276B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 40.500
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	890376B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 40.500
3	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA GLAUCOMATOLOGIA	890276-1B	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA Y OFTALMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA S.A	No. 130-DISAN-EJC/CENAC	24/06/2026	$ 55.178
4	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA OCULOPLASTIA	890276-2B	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA Y OFTALMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA S.A	No. 130-DISAN-EJC/CENAC	24/06/2026	$ 55.178
5	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA ESTRABOLOGIA	890276-3B	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA Y OFTALMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA S.A	No. 130-DISAN-EJC/CENAC	24/06/2026	$ 55.178
6	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN SEGMENTO ANTERIOR	890276-4B	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO
7	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	890276-6B	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA Y OFTALMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA S.A	No. 130-DISAN-EJC/CENAC	24/06/2026	$ 55.178
8	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA RETINA	890276-7B	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA Y OFTALMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA S.A	No. 130-DISAN-EJC/CENAC	24/06/2026	$ 55.178
9	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	890207B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 27.149
10	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	890307B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 50.700
11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890226	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA Y OFTALMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA S.A	No. 130-DISAN-EJC/CENAC	24/06/2026	$ 54.652
12	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA CORNEOLOGIA	890276-8B	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA Y OFTALMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA S.A	No. 130-DISAN-EJC/CENAC	24/06/2026	$ 55.178
	PROCEDIMIENTO					
13	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	142004B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 922.808
14	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	124304B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 825.684
15	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	124303B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 825.684
16	ABLACION DE LESION DE IRIS	124102B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 489.239
17	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	82504B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 377.010
18	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	103204B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 325.865
19	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	128405B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 664.301
20	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	089104B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 646.033
21	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	89105B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 491.067
22	ANGIOFLUORESCEINOGRAFÍA UNILATERAL, CON FOTOGRAFÍAS A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR	951202B	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO
23	ANGIOFLUORESCEINOGRAFÍA UNILATERAL, CON FOTOGRAFÍAS A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR	951203B	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO
24	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154006B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.057.990
25	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	154005B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 830.329
26	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	147103B	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO
27	BIOMETRIA OCULAR (UNILATERAL)	952001B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 115.506
28	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	102101B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 190.736

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSPCRIPCION	PRECIO SECOP
29	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	162302B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 410.043
30	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	122401B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 248.389
31	BIOPSIA DE IRIS	122201B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 242.629
32	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	091101B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 204.680
33	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	91201B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 292.838
34	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	162301B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 386.063
35	BIOPSIA EN PÁRPADO	081101B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 203.311
36	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	83806B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.738.659
37	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	83805B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.382.842
38	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	83804B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.410.118
39	CAMPO VISUAL BILATERAL	950505B	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA Y OFTALMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA S.A	No. 130-DISAN-EJC/CENAC	24/06/2026	$ 188.000
40	CANALOPLASTIA	126304B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 577.937
41	CANTOPLASTIA	83803B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 209.880
42	CANTORRAFIA	83802B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 234.326
43	CANTOTOMIA	83801B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 234.326
44	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	136505B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 442.985
45	CAPSULOTOMÍA MANUAL	136504B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 442.985
46	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	114202B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 725.890
47	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	114201B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 633.059
48	CERCLAJE PUPILAR	123502B	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO
49	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	125501B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 324.603
50	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	99003B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 608.671
51	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	99001B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 616.529
52	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	99002B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 616.529
53	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	98301B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.240.695
54	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	98201B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.240.695
55	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	123501B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 447.844
56	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	107301B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.115.428
57	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	83702B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 600.532
58	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83701B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 552.718

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSPCRIPCION	PRECIO SECOP
59	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	83703B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.463.194
60	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	83601B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 611.381
61	CORRECCION DE EPIBLEFARON	083808B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.329.365
62	CORRECCIÓN DE EPICANTO	83811B	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA Y OFTALMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA S.A	No. 130-DISAN-EJC/CENAC	24/06/2026	$ 564.000
63	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	83005B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 888.921
64	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	83003B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.132.851
65	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	83004B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 996.313
66	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	83002B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.002.364
67	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	83001B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 659.915
68	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	83809B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.071.728
69	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	83810B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.071.728
70	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	92001B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 489.283
71	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	92002B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 495.453
72	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	98101B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 542.730
73	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	168405B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 2.197.864
74	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	168403B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 2.489.073
75	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	168402B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 2.517.356
76	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	168401B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 2.836.871
77	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	169203B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 234.326
78	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	169204B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 737.437
79	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	147408B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.584.655
80	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	95002B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 300.259
81	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	95001B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 320.387
82	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	90101B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 270.193
83	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	164002B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.119.234
84	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	164003B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 2.193.568
85	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	164004B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.059.264
86	ENUCLEACIÓN SIMPLE	164001B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 841.242
87	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124203B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 900.877
88	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	126302B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.333.205

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSPCRIPCION	PRECIO SECOP
89	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	128802B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.544.442
90	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	128801B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 636.128
91	EVALUACION ORTOPTICA	950100B	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO
92	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	163002B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 842.759
93	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	163001B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 809.731
94	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	94101B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 356.852
95	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	161101B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.215.125
96	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PÁRPADO POR BLEFAROTOMIA	80201B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 336.554
97	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	120001B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 457.982
98	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	110002B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 377.641
99	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	110001B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 369.666
100	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	138101B	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA Y OFTALMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA S.A	No. 130-DISAN-EJC/CENAC	24/06/2026	$ 707.113
101	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	130003B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 2.866.752
102	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	130004B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.030.851
103	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	130002B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 2.845.710
104	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	130001B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 2.753.429
105	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR (UNILATERAL)	951102B	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA Y OFTALMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA S.A	No. 130-DISAN-EJC/CENAC	24/06/2026	$ 76.741
106	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR (UNILATERAL)	951103B	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA Y OFTALMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA S.A	No. 130-DISAN-EJC/CENAC	24/06/2026	$ 76.741
107	GONIOTOMÍA	125101B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 596.911
108	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	126702B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.552.101
109	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	126704B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.647.815
110	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	126703B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.503.244
111	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	137001B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 2.267.071
112	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	137002B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 2.267.071
113	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	137005B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 2.367.500
114	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	137004B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 2.417.699
115	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	137003B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 2.256.056
116	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	166101B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 909.263
117	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	094401B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 324.504
118	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169005B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 959.798

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSPCRIPCION	PRECIO SECOP
119	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169007B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 959.798
120	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169004B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 959.798
121	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169001B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 975.019
122	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169002B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 975.019
123	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169006B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 959.798
124	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	121401B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 681.338
125	IRIDOCICLECTOMIA	124402B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 896.200
126	IRIDOCISTECTOMÍA	124202B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 533.489
127	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	123002B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 470.311
128	IRIDOPLASTIA MANUAL	123001B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 510.752
129	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	121102B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 896.901
130	IRIDOTOMÍA MANUAL	121101B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.022.706
131	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	129102B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.440.900
132	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	126604B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 705.305
133	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	123201B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 470.311
134	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	123202B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 470.311
135	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	123203B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 470.311
136	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	160101B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 2.596.812
137	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	160201B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 2.777.711
138	PAQUIMETRÍA (UNILATERAL)	952501B	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA Y OFTALMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA S.A	No. 130-DISAN-EJC/CENAC	24/06/2026	$ 223.180
139	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	122101B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 868.737
140	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	129101B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.425.779
141	PERITOMIA TOTAL	103108B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 261.880
142	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	168301B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.608.997
143	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	97301B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 475.275
144	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	97201B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 370.659
145	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	97101B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 420.190
146	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	115308B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 677.629
147	QUERATECTOMÍA MANUAL	115307B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 682.793
148	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	107204B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.442.451

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSPCRIPCION	PRECIO SECOP
149	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	107203B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.442.451
150	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	86001B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.034.321
151	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	86002B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.022.092
152	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	86003B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.035.808
153	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	107202B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.442.451
154	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	107201B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.442.451
155	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	115401B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.088.022
156	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	115402B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.088.022
157	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	950610B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 138.366
158	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	121301B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 665.446
159	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	83807B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02-FUNDACION OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.401.171
160	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154002B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS03	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.126.341
161	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154001B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.126.341
162	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	143401B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 3.124.558
163	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	143403B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.330.019
164	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	143402B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.650.793
165	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	88001B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 658.484
166	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	115301B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 962.648
167	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	115302B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 962.648
168	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	143501B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.467.293
169	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	143404B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 2.847.633
170	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	115305B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 908.773
171	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	104003B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.089.625
172	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	104002B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 636.020
173	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	123401B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 518.292
174	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	104001B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 636.020
175	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	137006B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 2.235.324
176	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	82101B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 253.449
177	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	82102B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 253.449
178	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	103101B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 411.191
179	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103102B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 550.168
180	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	124401B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.063.954
181	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	136402B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.175.555
182	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	136401B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.175.555
183	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154008B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.034.275
184	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	154007B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 830.329
185	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103104B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 550.168
186	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103105B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 522.613
187	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	114101B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 594.993
188	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	169202B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.095.940

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSPCRIPCION	PRECIO SECOP
189	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	82302B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 456.635
190	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82304B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 619.855
191	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	82301B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 657.046
192	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	82406B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 657.046
193	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	82407B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 657.046
194	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	82404B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 657.046
195	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82405B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 657.046
196	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	82403B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 657.046
197	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	124201B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 1.098.294
198	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	128401B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 587.411
199	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103106B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 550.168
200	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	103107B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 1.023.582
201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	114102B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 594.993
202	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	169201B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 1.095.940
203	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	103103B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 396.167
204	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	115801B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 504.634
205	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154004B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 1.126.341
206	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	154003B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 1.011.038
207	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	126705B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 1.467.988
208	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	126601B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 705.305
209	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	126706B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 1.429.345
210	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	166301B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 1.459.052
211	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	094201B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 280.352
212	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	998701	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 280.352
213	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	126602B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 705.305
214	SUTURA DE CÓRNEA	115306B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 819.144
215	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	128101B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 1.265.771
216	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	88403B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 1.285.509
217	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	106101B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 238.314
218	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88402B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 996.930
219	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88401B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 996.930
220	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88202B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 457.627
221	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88201B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 996.930
222	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	126603B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 705.305
223	TARSORRAFIA	82602B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 613.751
224	TOMOGRAFÍA CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	952601B	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO
225	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	951901B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 176.318
226	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	951902B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 176.318
227	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA, UNILATERAL	951501B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 138.366
228	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	126301B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 1.041.364
229	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	126403B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 1.556.006
230	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	127501B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 1.448.232
231	TRABECULOTOMÍA	125401B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02-2026	25/05/2026	$ 573.075
232	ULTRASONOGRAFIA	951302B	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSPCRIPCION	PRECIO SECOP
233	VITRECTOMÍA ANTERIOR	147101B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.401.255
234	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147104B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 1.933.329
235	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	147403B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 2.499.025
236	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147401B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 5.780.110
237	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	147402B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 5.517.754
238	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	147406B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 2.094.078
239	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147405B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 2.312.309
240	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147404B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 2.588.279
241	VITREOLISIS ASISTIDA	147503B	DIRECCION DE SANIDAD. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS04	No. 231-ESMBAS02–2026	25/05/2026	$ 765.849

La información consultada en la plataforma SECOP II se tendrá en cuenta como un insumo de referencia dentro del análisis comparativo de precios, con el propósito de identificar tendencias del mercado, establecer rangos tarifarios y verificar la razonabilidad y coherencia de los valores cotizados.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultó y verifico los valores de los tres últimos contratos y se actualizo a valor presente con sus respectivo IPC, información que sirvió como referente para establecer el valor histórico.

El precio histórico se determina de la siguiente manera:

- Se verifica CT 065-7-20296-23 + IPC 2023 (9.28%) + IPC 2024 (5.20%) +IPC 2025 (5.10%)
- Se verifica CT 065-7-20110-24 + IPC 2024 (5.20%) + IPC 2025 (5.10%)
- Se verifica CT 065-7-20315-25 + IPC 2025 (5.10%)

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
			CONTRATO 2 AÑO 2023 065-7-20296-23	VR. PROYECTADO IPC AÑO 2023 9,28% + AÑO 2024 5,20% + AÑO 2025 5,10%	CONTRATO 3 AÑO 2024 065-7-20110-24	VR. PROYECTADO IPC AÑO 2024 5,20% + AÑO 2025 5,10%	CONTRATO 3 AÑO 2025 065-7-20315-25	VR. PROYECTADO IPC AÑO 2025 5,10%	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	890276B	$ 46.160	$ 55.773	$ 43.275	$ 47.847	$ 40.728	$ 42.805	$ 42.805
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	890376B	$ 46.160	$ 55.773	$ 43.275	$ 47.847	$ 40.728	$ 42.805	$ 42.805
3	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA GLAUCOMATOLOGIA	890276-1B	$ 46.160	$ 55.773	$ 43.275	$ 47.847	$ 40.728	$ 42.805	$ 42.805
4	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA OCULOPLASTIA	890276-2B	$ 46.160	$ 55.773	$ 43.275	$ 47.847	$ 40.728	$ 42.805	$ 42.805
5	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA ESTRABOLOGIA	890276-3B	$ 46.160	$ 55.773	$ 43.275	$ 47.847	$ 40.728	$ 42.805	$ 42.805
6	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN SEGMENTO ANTERIOR	890276-4B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 40.728	$ 42.805	$ 42.805
7	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	890276-6B	$ 46.160	$ 55.773	$ 43.275	$ 47.847	$ 40.728	$ 42.805	$ 42.805
8	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA RETINA	890276-7B	$ 46.160	$ 55.773	$ 43.275	$ 47.847	$ 40.728	$ 42.805	$ 42.805
9	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	890207B	$ 45.040	$ 54.420	$ 42.225	$ 46.686	$ 39.751	$ 41.778	$ 41.778
10	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	890307B	$ 45.040	$ 54.420	$ 42.225	$ 46.686	$ 39.751	$ 41.778	$ 41.778
11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890226	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
12	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA CORNEOLOGIA	890276-8B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 162.870	$ 171.176	$ 171.176

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
			CONTRATO 2 AÑO 2023 065-7-20296-23	VR. PROYECTADO IPC AÑO 2023 9,28% + AÑO 2024 5,20% + AÑO 2025 5,10%	CONTRATO 3 AÑO 2024 065-7-20110-24	VR. PROYECTADO IPC AÑO 2024 5,20% + AÑO 2025 5,10%	CONTRATO 3 AÑO 2025 065-7-20315-25	VR. PROYECTADO IPC AÑO 2025 5,10%	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
	PROCEDIMIENTO								
13	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	142004B	$ 788.800	$ 953.073	$ 739.500	$ 817.630	$ 1.063.657	$ 1.117.904	$ 1.117.904
14	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	124304B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 967.430	$ 1.016.769	$ 1.016.769
15	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	124303B	$ 1.362.080	$ 1.645.742	$ 1.276.950	$ 1.411.862	$ 967.430	$ 1.016.769	$ 1.016.769
16	ABLACION DE LESION DE IRIS	124102B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
17	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	82504B	$ 382.640	$ 462.327	$ 358.725	$ 396.625	$ 967.430	$ 1.016.769	$ 1.016.769
18	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	103204B	$ 843.680	$ 1.019.382	$ 790.950	$ 874.515	$ 712.254	$ 748.579	$ 748.579
19	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	128405B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 967.430	$ 1.016.769	$ 1.016.769
20	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	089104B	$ 514.400	$ 621.527	$ 482.250	$ 533.201	$ 814.617	$ 856.162	$ 856.162
21	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	89105B	$ 514.400	$ 621.527	$ 482.250	$ 533.201	$ 453.929	$ 477.080	$ 477.080
22	ANGIOFLUORESCEINOGRAFÍA UNILATERAL, CON FOTOGRAFÍAS A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR	951202B	$ 243.440	$ 294.138	$ 228.225	$ 252.337	$ 214.828	$ 225.784	$ 225.784
23	ANGIOFLUORESCEINOGRAFÍA UNILATERAL, CON FOTOGRAFÍAS A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR	951203B	$ 243.440	$ 294.138	$ 228.225	$ 252.337	$ 214.828	$ 225.784	$ 225.784
24	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154006B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	$ 1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
25	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	154005B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	$ 1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
26	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	147103B	$ 560.000	$ 676.624	$ 525.000	$ 580.467	$ 647.198	$ 680.205	$ 680.205
27	BIOMETRIA OCULAR (UNILATERAL)	952001B	$ 93.040	$ 112.416	$ 87.225	$ 96.440	$ 82.108	$ 86.296	$ 86.296
28	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	102101B	$ 514.400	$ 621.527	$ 482.250	$ 533.201	$ 453.929	$ 477.080	$ 477.080
29	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	162302B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 744.511	$ 782.481	$ 782.481
30	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	122401B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 744.511	$ 782.481	$ 782.481
31	BIOPSIA DE IRIS	122201B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 744.511	$ 782.481	$ 782.481
32	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	091101B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 337.664	$ 354.885	$ 354.885
33	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	91201B	$ 514.400	$ 621.527	$ 482.250	$ 533.201	$ 453.929	$ 477.080	$ 477.080
34	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	162301B	$ 843.680	$ 1.019.382	$ 790.950	$ 874.515	$ 744.511	$ 782.481	$ 782.481
35	BIOPSIA EN PÁRPADO	081101B	$ 382.640	$ 462.327	$ 358.725	$ 396.625	$ 337.664	$ 354.885	$ 354.885
36	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	83806B	$ 1.827.520	$ 2.208.113	$ 1.713.300	$ 1.894.314	$ 1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
37	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	83805B	$ 1.827.520	$ 2.208.113	$ 1.713.300	$ 1.894.314	$ 1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
38	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	83804B	$ 1.827.520	$ 2.208.113	$ 1.713.300	$ 1.894.314	$ 1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
39	CAMPO VISUAL BILATERAL	950505B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 149.445	$ 157.067	$ 157.067
40	CANALOPLASTIA	126304B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
41	CANTOPLASTIA	83803B	$ 514.400	$ 621.527	$ 482.250	$ 533.201	$ 453.929	$ 477.080	$ 477.080
42	CANTORRAFIA	83802B	$ 514.400	$ 621.527	$ 482.250	$ 533.201	$ 453.929	$ 477.080	$ 477.080
43	CANTOTOMIA	83801B	$ 382.640	$ 462.327	$ 358.725	$ 396.625	$ 337.664	$ 354.885	$ 354.885
44	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	136505B	$ 1.827.520	$ 2.208.113	$ 1.713.300	$ 1.894.314	$ 967.430	$ 1.016.769	$ 1.016.769
45	CAPSULOTOMÍA MANUAL	136504B	$ 1.827.520	$ 2.208.113	$ 1.713.300	$ 1.894.314	$ 1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
46	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	114202B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 453.929	$ 477.080	$ 477.080
47	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	114201B	$ 514.400	$ 621.527	$ 482.250	$ 533.201	$ 453.929	$ 477.080	$ 477.080
48	CERCLAJE PUPILAR	123502B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
49	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	125501B	$ 1.096.080	$ 1.324.346	$ 1.027.575	$ 1.136.140	$ 967.213	$ 1.016.541	$ 1.016.541
50	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	99003B	$ 382.640	$ 462.327	$ 358.725	$ 396.625	$ 337.664	$ 354.885	$ 354.885
51	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	99001B	$ 382.640	$ 462.327	$ 358.725	$ 396.625	$ 337.664	$ 354.885	$ 354.885
52	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	99002B	$ 382.640	$ 462.327	$ 358.725	$ 396.625	$ 337.664	$ 354.885	$ 354.885
53	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	98301B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
54	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	98201B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
55	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	123501B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	$ 1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
56	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	107301B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 574.376	$ 603.669	$ 603.669

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
			CONTRATO 2 AÑO 2023 065-7-20296-23	VR. PROYECTADO IPC AÑO 2023 9,28% + AÑO 2024 5,20% + AÑO 2025 5,10%	CONTRATO 3 AÑO 2024 065-7-20110-24	VR. PROYECTADO IPC AÑO 2024 5,20% + AÑO 2025 5,10%	CONTRATO 3 AÑO 2025 065-7-20315-25	VR. PROYECTADO IPC AÑO 2025 5,10%	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
57	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	83702B	$ 1.096.080	$ 1.324.346	$ 1.027.575	$ 1.136.140	$ 967.213	$ 1.016.541	$ 1.016.541
58	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83701B	$ 1.096.080	$ 1.324.346	$ 1.027.575	$ 1.136.140	$ 967.213	$ 1.016.541	$ 1.016.541
59	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	83703B	$ 1.096.080	$ 1.324.346	$ 1.027.575	$ 1.136.140	$ 967.213	$ 1.016.541	$ 1.016.541
60	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	83601B	$ 1.096.080	$ 1.324.346	$ 1.027.575	$ 1.136.140	$ 967.213	$ 1.016.541	$ 1.016.541
61	CORRECCION DE EPIBLEFARON	083808B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 337.664	$ 354.885	$ 354.885
62	CORRECCIÓN DE EPICANTO	83811B	$ 843.680	$ 1.019.382	$ 790.950	$ 874.515	$ 744.511	$ 782.481	$ 782.481
63	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	83005B	$ 1.956.480	$ 2.363.930	$ 1.834.200	$ 2.027.987	$ 1.726.495	$ 1.814.546	$ 1.814.546
64	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	83003B	$ 1.956.480	$ 2.363.930	$ 1.834.200	$ 2.027.987	$ 1.726.495	$ 1.814.546	$ 1.814.546
65	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	83004B	$ 1.956.480	$ 2.363.930	$ 1.834.200	$ 2.027.987	$ 1.726.495	$ 1.814.546	$ 1.814.546
66	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	83002B	$ 1.362.080	$ 1.645.742	$ 1.276.950	$ 1.411.862	$ 1.201.970	$ 1.263.271	$ 1.263.271
67	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	83001B	$ 1.956.480	$ 2.363.930	$ 1.834.200	$ 2.027.987	$ 1.726.495	$ 1.814.546	$ 1.814.546
68	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	83809B	$ 843.680	$ 1.019.382	$ 790.950	$ 874.515	$ 744.511	$ 782.481	$ 782.481
69	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	83810B	$ 1.956.480	$ 2.363.930	$ 1.834.200	$ 2.027.987	$ 1.726.495	$ 1.814.546	$ 1.814.546
70	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	92001B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 967.213	$ 1.016.541	$ 1.016.541
71	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	92002B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 967.213	$ 1.016.541	$ 1.016.541
72	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	98101B	$ 1.956.480	$ 2.363.930	$ 1.834.200	$ 2.027.987	$ 1.726.495	$ 1.814.546	$ 1.814.546
73	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	168405B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
74	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	168403B	$ 1.827.520	$ 2.208.113	$ 1.713.300	$ 1.894.314	$ 1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
75	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	168402B	$ 1.827.520	$ 2.208.113	$ 1.713.300	$ 1.894.314	$ 1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
76	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	168401B	$ 1.827.520	$ 2.208.113	$ 1.713.300	$ 1.894.314	$ 1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
77	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	169203B	$ 514.400	$ 621.527	$ 482.250	$ 533.201	$ 453.929	$ 477.080	$ 477.080
78	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	169204B	$ 514.400	$ 621.527	$ 482.250	$ 533.201	$ 453.929	$ 477.080	$ 477.080
79	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	147408B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 2.111.512	$ 2.219.199	$ 2.219.199
80	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	95002B	$ 382.640	$ 462.327	$ 482.250	$ 533.201	$ 337.664	$ 354.885	$ 354.885
81	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	95001B	$ 382.640	$ 462.327	$ 482.250	$ 533.201	$ 337.664	$ 354.885	$ 354.885
82	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	90101B	$ 382.640	$ 462.327	$ 358.725	$ 396.625	$ 337.664	$ 354.885	$ 354.885
83	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	164002B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	$ 1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
84	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	164003B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	$ 1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
85	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	164004B	$ 1.827.520	$ 2.208.113	$ 1.713.300	$ 1.894.314	$ 1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
86	ENUCLEACIÓN SIMPLE	164001B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	$ 1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
87	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124203B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	$ 1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
88	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	126302B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
89	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	128802B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	$ 1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
90	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	128801B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	$ 1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
91	EVALUACION ORTOPTICA	950100B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 50.829	$ 53.421	$ 53.421
92	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	163002B	$ 1.827.520	$ 2.208.113	$ 1.713.300	$ 1.894.314	$ 1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
93	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	163001B	$ 1.827.520	$ 2.208.113	$ 1.713.300	$ 1.894.314	$ 1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
94	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	94101B	$ 843.680	$ 1.019.382	$ 790.950	$ 874.515	$ 744.511	$ 782.481	$ 782.481
95	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	161101B	$ 1.827.520	$ 2.208.113	$ 1.713.300	$ 1.894.314	1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
96	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PÁRPADO POR BLEFAROTOMIA	80201B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	453.929	$ 477.080	$ 477.080
97	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	120001B	$ 2.215.440	$ 2.676.820	$ 2.076.975	$ 2.296.412	1.955.007	$ 2.054.712	$ 2.054.712

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
			CONTRATO 2 AÑO 2023 065-7-20296-23	VR. PROYECTADO IPC AÑO 2023 9,28% + AÑO 2024 5,20% + AÑO 2025 5,10%	CONTRATO 3 AÑO 2024 065-7-20110-24	VR. PROYECTADO IPC AÑO 2024 5,20% + AÑO 2025 5,10%	CONTRATO 3 AÑO 2025 065-7-20315-25	VR. PROYECTADO IPC AÑO 2025 5,10%	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
98	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	110002B	$ 514.400	$ 621.527	$ 482.250	$ 533.201	453.929	$ 477.080	$ 477.080
99	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	110001B	$ 514.400	$ 621.527	$ 482.250	$ 533.201	453.929	$ 477.080	$ 477.080
100	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	138101B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 1.841.565	$ 1.935.485	$ 1.935.485
101	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	130003B	$ 3.032.800	$ 3.664.400	$ 2.843.250	$ 3.143.645	$ 1.841.565	$ 1.935.485	$ 1.935.485
102	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	130004B	$ 1.827.520	$ 2.208.113	$ 1.713.300	$ 1.894.314	1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
103	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	130002B	$ 1.827.520	$ 2.208.113	$ 1.713.300	$ 1.894.314	2.111.512	$ 2.219.199	$ 2.219.199
104	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	130001B	$ 1.827.520	$ 2.208.113	$ 1.713.300	$ 1.894.314	1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
105	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR (UNILATERAL)	951102B	$ 65.840	$ 79.552	$ 61.725	$ 68.246	58.106	$ 61.069	$ 61.069
106	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR (UNILATERAL)	951103B	$ 65.840	$ 79.552	$ 61.725	$ 68.246	58.106	$ 61.069	$ 61.069
107	GONIOTOMÍA	125101B	$ 1.362.080	$ 1.645.742	$ 1.276.950	$ 1.411.862	1.201.970	$ 1.263.271	$ 1.263.271
108	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	126702B	$ 1.604.160	$ 1.938.237	$ 1.503.900	$ 1.662.790	1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
109	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	126704B	$ 1.827.520	$ 2.208.113	$ 1.713.300	$ 1.894.314	1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
110	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	126703B	$ 1.827.520	$ 2.208.113	$ 1.713.300	$ 1.894.314	1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
111	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	137001B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.841.565	$ 1.935.485	$ 1.935.485
112	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	137002B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.767.277	$ 1.857.408	$ 1.857.408
113	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	137005B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 1.956.450	$ 2.163.153	1.767.277	$ 1.857.408	$ 1.857.408
114	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	137004B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.841.565	$ 1.935.485	$ 1.935.485
115	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	137003B	$ 2.002.720	$ 2.419.799	$ 1.877.550	$ 2.075.917	1.767.277	$ 1.857.408	$ 1.857.408
116	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	166101B	$ 1.362.080	$ 1.645.742	$ 1.276.950	$ 1.411.862	1.201.970	$ 1.263.271	$ 1.263.271
117	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	094401B	$ 382.640	$ 462.327	$ 358.725	$ 396.625	337.664	$ 354.885	$ 354.885
118	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169005B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
119	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169007B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
120	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169004B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
121	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169001B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
122	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169002B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
123	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169006B	$ 560.000	$ 676.624	$ 525.000	$ 580.467	647.198	$ 680.205	$ 680.205
124	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	121401B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
125	IRIDOCICLECTOMIA	124402B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.955.007	$ 2.054.712	$ 2.054.712
126	IRIDOCISTECTOMÍA	124202B	$ 1.096.080	$ 1.324.346	$ 1.027.575	$ 1.136.140	967.213	$ 1.016.541	$ 1.016.541
127	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	123002B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	967.430	$ 1.016.769	$ 1.016.769
128	IRIDOPLASTIA MANUAL	123001B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
129	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	121102B	$ 1.096.080	$ 1.324.346	$ 1.027.575	$ 1.136.140	967.430	$ 1.016.769	$ 1.016.769
130	IRIDOTOMÍA MANUAL	121101B	$ 1.096.080	$ 1.324.346	$ 1.027.575	$ 1.136.140	967.213	$ 1.016.541	$ 1.016.541
131	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	129102B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 967.213	$ 1.016.541	$ 1.016.541
132	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	126604B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 967.213	$ 1.016.541	$ 1.016.541
133	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	123201B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	744.511	$ 782.481	$ 782.481
134	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	123202B	$ 843.680	$ 1.019.382	$ 790.950	$ 874.515	744.511	$ 782.481	$ 782.481
135	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	123203B	$ 843.680	$ 1.019.382	$ 790.950	$ 874.515	744.511	$ 782.481	$ 782.481
136	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	160101B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
137	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	160201B	$ 1.827.520	$ 2.208.113	$ 1.713.300	$ 1.894.314	1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
138	PAQUIMETRÍA (UNILATERAL)	952501B	$ 93.040	$ 112.416	$ 87.225	$ 96.440	82.108	$ 86.296	$ 86.296
139	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	122101B	$ 843.680	$ 1.019.382	$ 790.950	$ 874.515	744.511	$ 782.481	$ 782.481

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
			CONTRATO 2 AÑO 2023 065-7-20296-23	VR. PROYECTADO IPC AÑO 2023 9,28% + AÑO 2024 5,20% + AÑO 2025 5,10%	CONTRATO 3 AÑO 2024 065-7-20110-24	VR. PROYECTADO IPC AÑO 2024 5,20% + AÑO 2025 5,10%	CONTRATO 3 AÑO 2025 065-7-20315-25	VR. PROYECTADO IPC AÑO 2025 5,10%	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
140	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	129101B	$ 1.096.080	$ 1.324.346	$ 1.027.575	$ 1.136.140	967.213	$ 1.016.541	$ 1.016.541
141	PERITOMIA TOTAL	103108B	$ 514.400	$ 621.527	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	453.929	$ 477.080	$ 477.080
142	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	168301B	$ 1.827.520	$ 2.208.113	$ 1.713.300	$ 1.894.314	1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
143	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	97301B	$ 382.640	$ 462.327	$ 358.725	$ 396.625	337.664	$ 354.885	$ 354.885
144	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	97201B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	967.213	$ 1.016.541	$ 1.016.541
145	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	97101B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
146	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	115308B	$ 843.680	$ 1.019.382	$ 790.950	$ 874.515	744.511	$ 782.481	$ 782.481
147	QUERATECTOMÍA MANUAL	115307B	$ 843.680	$ 1.019.382	$ 790.950	$ 874.515	744.511	$ 782.481	$ 782.481
148	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	107204B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	967.213	$ 1.016.541	$ 1.016.541
149	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	107203B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	967.213	$ 1.016.541	$ 1.016.541
150	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	86001B	$ 1.096.080	$ 1.324.346	$ 1.027.575	$ 1.136.140	1.726.495	$ 1.814.546	$ 1.814.546
151	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	86002B	$ 1.096.080	$ 1.324.346	$ 1.027.575	$ 1.136.140	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
152	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	86003B	$ 1.096.080	$ 1.324.346	$ 1.027.575	$ 1.136.140	967.213	$ 1.016.541	$ 1.016.541
153	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	107202B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	967.213	$ 1.016.541	$ 1.016.541
154	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	107201B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	967.213	$ 1.016.541	$ 1.016.541
155	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	115401B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	744.511	$ 782.481	$ 782.481
156	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	115402B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	744.511	$ 782.481	$ 782.481
157	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	950610B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	107.305	$ 112.778	$ 112.778
158	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	121301B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
159	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	83807B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	744.511	$ 782.481	$ 782.481
160	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154002B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
161	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154001B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
162	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	143401B	$ 1.827.520	$ 2.208.113	$ 1.713.300	$ 1.894.314	1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
163	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	143403B	$ 2.215.440	$ 2.676.820	$ 2.076.975	$ 2.296.412	1.063.657	$ 1.117.904	$ 1.117.904
164	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	143402B	$ 2.215.440	$ 2.676.820	$ 2.076.975	$ 2.296.412	1.063.657	$ 1.117.904	$ 1.117.904
165	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	88001B	$ 514.400	$ 621.527	$ 482.250	$ 533.201	453.929	$ 477.080	$ 477.080
166	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	115301B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
167	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	115302B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
168	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	143501B	$ 2.215.440	$ 2.676.820	$ 2.076.975	$ 2.296.412	1.955.007	$ 2.054.712	$ 2.054.712
169	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	143404B	$ 2.215.440	$ 2.676.820	$ 2.076.975	$ 2.296.412	1.955.007	$ 2.054.712	$ 2.054.712
170	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	115305B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
171	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	104003B	$ 1.096.080	$ 1.324.346	$ 1.027.575	$ 1.136.140	967.213	$ 1.016.541	$ 1.016.541
172	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	104002B	$ 1.096.080	$ 1.324.346	$ 1.027.575	$ 1.136.140	967.213	$ 1.016.541	$ 1.016.541
173	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	123401B	$ 1.096.080	$ 1.324.346	$ 1.027.575	$ 1.136.140	967.213	$ 1.016.541	$ 1.016.541
174	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	104001B	$ 1.096.080	$ 1.324.346	$ 1.027.575	$ 1.136.140	967.213	$ 1.016.541	$ 1.016.541
175	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	137006B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	2.443.311	$ 2.567.920	$ 2.567.920
176	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	82101B	$ 650.880	$ 786.430	$ 610.200	$ 674.669	574.376	$ 603.669	$ 603.669
177	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	82102B	$ 650.880	$ 786.430	$ 610.200	$ 674.669	574.376	$ 603.669	$ 603.669
178	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	103101B	$ 843.680	$ 1.019.382	$ 790.950	$ 874.515	744.511	$ 782.481	$ 782.481
179	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103102B	$ 843.680	$ 1.019.382	$ 790.950	$ 874.515	744.511	$ 782.481	$ 782.481
180	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	124401B	$ 1.362.080	$ 1.645.742	$ 1.276.950	$ 1.411.862	1.201.970	$ 1.263.271	$ 1.263.271
181	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	136402B	$ 2.086.880	$ 2.521.486	$ 1.956.450	$ 2.163.153	1.841.565	$ 1.935.485	$ 1.935.485

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
			CONTRATO 2 AÑO 2023 065-7-20296-23	VR. PROYECTADO IPC AÑO 2023 9,28% + AÑO 2024 5,20% + AÑO 2025 5,10%	CONTRATO 3 AÑO 2024 065-7-20110-24	VR. PROYECTADO IPC AÑO 2024 5,20% + AÑO 2025 5,10%	CONTRATO 3 AÑO 2025 065-7-20315-25	VR. PROYECTADO IPC AÑO 2025 5,10%	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
182	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	136401B	$ 2.086.880	$ 2.521.486	$ 1.956.450	$ 2.163.153	1.841.565	$ 1.935.485	$ 1.935.485
183	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154008B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
184	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	154007B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
185	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103104B	$ 843.680	$ 1.019.382	$ 790.950	$ 874.515	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
186	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103105B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
187	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	114101B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.276.950	$ 1.411.862	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
188	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	169202B	$ 1.956.480	$ 2.363.930	$ 1.834.200	$ 2.027.987	1.726.495	$ 1.814.546	$ 1.814.546
189	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	82302B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
190	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82304B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
191	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	82301B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
192	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	82406B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
193	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	82407B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
194	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	82404B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
195	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82405B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
196	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	82403B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
197	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	124201B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
198	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	128401B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
199	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103106B	$ 1.096.080	$ 1.324.346	$ 1.027.575	$ 1.136.140	967.213	$ 1.016.541	$ 1.016.541
200	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	103107B	$ 843.680	$ 1.019.382	$ 790.950	$ 874.515	744.511	$ 782.481	$ 782.481
201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	114102B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	$ 1.126.050	$ 1.245.019	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
202	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	169201B	$ 1.956.480	$ 2.363.930	$ 1.834.200	$ 2.027.987	1.726.495	$ 1.814.546	$ 1.814.546
203	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	103103B	$ 843.680	$ 1.019.382	$ 790.950	$ 874.515	744.511	$ 782.481	$ 782.481
204	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	115801B	$ 382.640	$ 462.327	$ 358.725	$ 396.625	337.664	$ 354.885	$ 354.885
205	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154004B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
206	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	154003B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
207	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	126705B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
208	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	126601B	$ 1.827.520	$ 2.208.113	$ 1.713.300	$ 1.894.314	1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
209	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	126706B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
210	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	166301B	$ 2.002.720	$ 2.419.799	$ 1.877.550	$ 2.075.917	1.767.277	$ 1.857.408	$ 1.857.408
211	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	094201B	$ 382.640	$ 462.327	$ 358.725	$ 396.625	337.664	$ 354.885	$ 354.885
212	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	998701	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
213	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	126602B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
214	SUTURA DE CÓRNEA	115306B	$ 843.680	$ 1.019.382	$ 790.950	$ 874.515	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
215	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	128101B	$ 1.201.120	$ 1.451.261	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.059.910	$ 1.113.966	$ 1.113.966
216	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	88403B	$ 650.880	$ 786.430	$ 610.200	$ 674.669	574.376	$ 603.669	$ 603.669
217	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	106101B	$ 514.400	$ 621.527	$ 482.250	$ 533.201	453.929	$ 477.080	$ 477.080
218	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88402B	$ 514.400	$ 621.527	$ 482.250	$ 533.201	453.929	$ 477.080	$ 477.080
219	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88401B	$ 514.400	$ 621.527	$ 482.250	$ 533.201	453.929	$ 477.080	$ 477.080
220	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88202B	$ 514.400	$ 621.527	$ 482.250	$ 533.201	453.929	$ 477.080	$ 477.080
221	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88201B	$ 514.400	$ 621.527	$ 482.250	$ 533.201	453.929	$ 477.080	$ 477.080

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
			CONTRATO 2 AÑO 2023 065-7-20296-23	VR. PROYECTADO IPC AÑO 2023 9,28% + AÑO 2024 5,20% + AÑO 2025 5,10%	CONTRATO 3 AÑO 2024 065-7-20110-24	VR. PROYECTADO IPC AÑO 2024 5,20% + AÑO 2025 5,10%	CONTRATO 3 AÑO 2025 065-7-20315-25	VR. PROYECTADO IPC AÑO 2025 5,10%	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
222	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	126603B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	712.254	$ 748.579	$ 748.579
223	TARSORRAFIA	82602B	$ 514.400	$ 621.527	$ 482.250	$ 533.201	453.929	$ 477.080	$ 477.080
224	TOMOGRAFÍA CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	952601B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	453.929	$ 477.080	$ 477.080
225	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	951901B	$ 124.800	$ 150.790	$ 225.000	$ 248.772	84.715	$ 89.035	$ 89.035
226	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	951902B	$ 124.800	$ 150.790	$ 225.000	$ 248.772	84.715	$ 89.035	$ 89.035
227	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA, UNILATERAL	951501B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	107.305	$ 112.778	$ 112.778
228	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	126301B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
229	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	126403B	$ 1.362.080	$ 1.645.742	$ 1.276.950	$ 1.411.862	1.612.673	$ 1.694.919	$ 1.694.919
230	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	127501B	$ 1.096.080	$ 1.324.346	$ 1.027.575	$ 1.136.140	967.430	$ 1.016.769	$ 1.016.769
231	TRABECULOTOMÍA	125401B	$ 1.362.080	$ 1.645.742	$ 1.276.950	$ 1.411.862	1.201.970	$ 1.263.271	$ 1.263.271
232	ULTRASONOGRAFIA	951302B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	159.057	$ 167.169	$ 167.169
233	VITRECTOMÍA ANTERIOR	147101B	$ 2.002.720	$ 2.419.799	$ 1.877.550	$ 2.075.917	1.767.277	$ 1.857.408	$ 1.857.408
234	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147104B	$ 2.002.720	$ 2.419.799	$ 1.877.550	$ 2.075.917	1.767.277	$ 1.857.408	$ 1.857.408
235	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	147403B	$ 2.002.720	$ 2.419.799	$ 1.877.550	$ 2.075.917	1.767.277	$ 1.857.408	$ 1.857.408
236	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147401B	$ 2.768.800	$ 3.345.421	$ 2.595.750	$ 2.869.996	2.443.311	$ 2.567.920	$ 2.567.920
237	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	147402B	$ 2.392.800	$ 2.891.116	$ 2.243.250	$ 2.480.254	2.111.512	$ 2.219.199	$ 2.219.199
238	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	147406B	$ 2.002.720	$ 2.419.799	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.767.277	$ 1.857.408	$ 1.857.408
239	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147405B	$ 3.913.280	$ 4.728.246	$ 3.668.700	$ 4.056.305	3.453.261	$ 3.629.377	$ 3.629.377
240	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147404B	$ 3.913.280	$ 4.728.246	$ 3.668.700	$ 4.056.305	3.453.261	$ 3.629.377	$ 3.629.377
241	VITREOLISIS ASISTIDA	147503B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	1.063.657	$ 1.117.904	$ 1.117.904

Se toman como valores históricos los correspondientes a los precios pactados en el Contrato N.º 065-7-20315-25, el uso de estos valores permite contar con una base real y verificable para el análisis. Asimismo, la referencia al contrato mencionado facilita la identificación de tendencias en el comportamiento de los costos, permite evaluar la razonabilidad de los valores actuales frente a la experiencia previa y contribuye a garantizar la coherencia financiera del proceso.

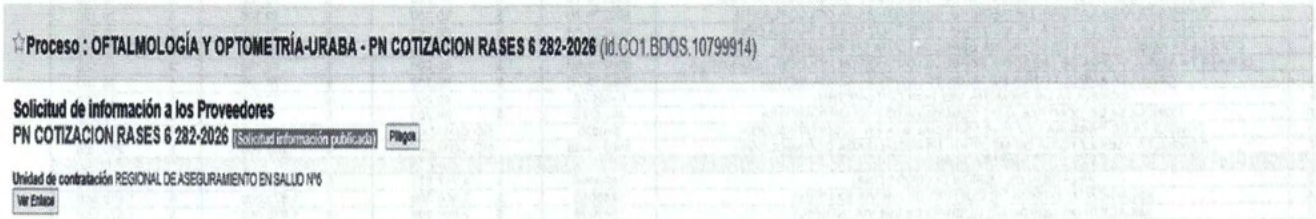
Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB



5.4. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Se realizo solicitud de cotización mediante SECOP II con numero PN COTIZACION RASES 6 193-2026 el día 20 de mayo del 2026 a la que se presentó una entidad.


Proceso : OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA-URABA - PN COTIZACION RASES 6 282-2026 (Id.CO1.BDOS.10799914)

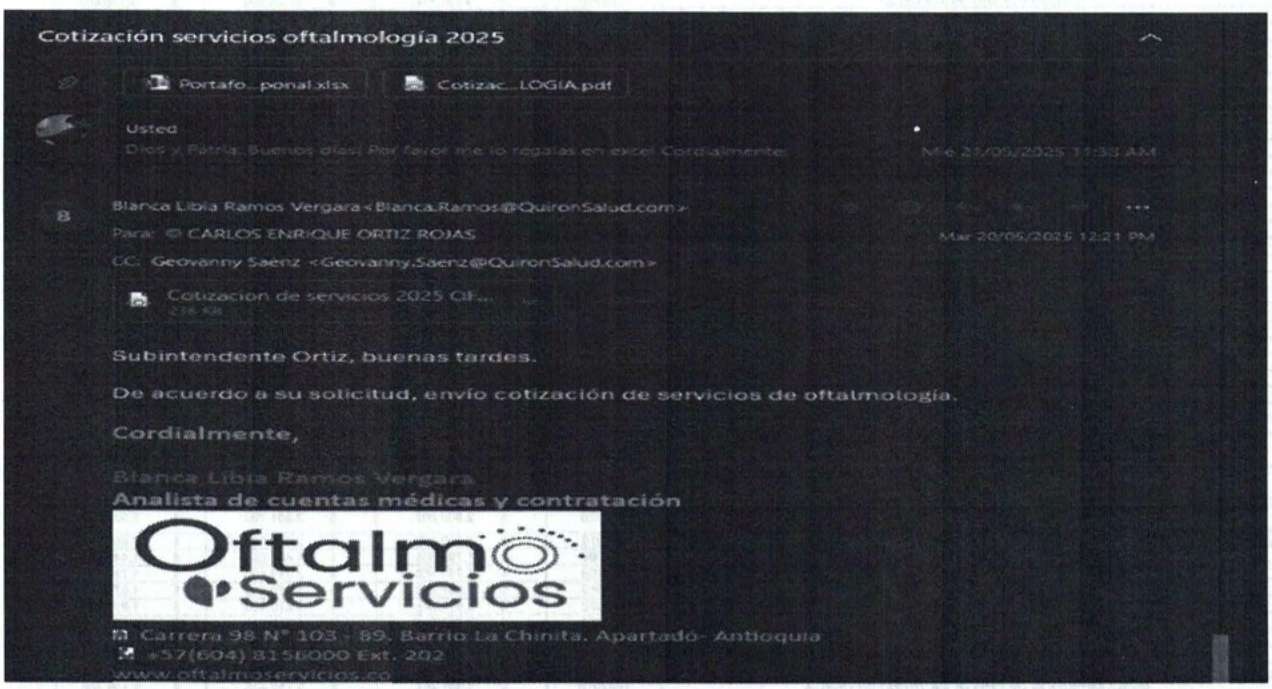
Solicitud de información a los Proveedores
PN COTIZACION RASES 6 282-2026 [Solicitud información publicada] Pliegos

Unidad de contratación REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº6
Ver Enlace

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MÉDICINA ESPECIALIZADA EN CONSULTA OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, APOYO DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ.

Adicional se realizó la solicitud desde el correo electrónico: carlos.ortiz1058@correo.policia.gov.co

RAZON SOCIAL	NIT.	EMAIL
OFTALMOSERVICIOS IPS LTDA	811038804-1	gerencia@iclofan.com
VISIÓN TOTAL S.AS	8305004734-2	visiontotaleu@yahoo.es


Cotización servicios oftalmología 2025

Portafo...ponal.xlsx Cotizac...LOGÍA.pdf

Usted
Dios y Patria. Buenos días! Por favor me lo regalas en excel Cordialmente: Mié 28/05/2025 11:33 AM

Blanca Libia Ramos Vergara <Blanca.Ramos@QuironSalud.com>
Para: CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS
Mar 20/05/2025 12:21 PM
CC: Geovanny Saenz <Geovanny.Saenz@QuironSalud.com>

Cotizacion de servicios 2025 OF...

Subintendente Ortiz, buenas tardes.

De acuerdo a su solicitud, envío cotización de servicios de oftalmología.

Cordialmente,

Blanca Libia Ramos Vergara
Analista de cuentas médicas y contratación

Oftalmo Servicios

Carrera 98 N° 103 - 89. Barrio La Chinita. Apartadó- Antioquia
+57(604) 8156000 Ext. 202
www.oftalmoservicios.co

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	ANALISIS DEL MERCADO		
			COTIZACIÓN 1 VISION TOTAL	COTIZACIÓN 1 OFTALMOSERVICIOS	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	890276B	$ 80.200	$ 79.100	$ 79.100
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	890376B	$ 80.200	$ 79.100	$ 79.100
3	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA GLAUCOMATOLOGIA	890276-1B	$ 80.200	$ 79.100	$ 79.100
4	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA OCULOPLASTIA	890276-2B	$ 80.200	$ 79.100	$ 79.100
5	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA ESTRABOLOGIA	890276-3B	$ 80.200	$ 79.100	$ 79.100
6	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN SEGMENTO ANTERIOR	890276-4B	$ 80.200	$ 79.100	$ 79.100
7	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	890276-6B	$ 80.200	$ 79.100	$ 79.100
8	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA RETINA	890276-7B	$ 80.200	$ 79.100	$ 79.100
9	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	890207B	$ 80.200	$ 77.000	$ 77.000
10	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	890307B	$ 80.200	$ 77.000	$ 77.000
11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890226	NO COTIZA	$ 79.100	$ 79.100
12	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA CORNEOLOGIA	890276-8B	NO COTIZA	$ 200.000	$ 200.000
	PROCEDIMIENTO				
13	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	142004B	$ 4.717.571	$ 2.058.600	$ 2.058.600
14	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	124304B	$ 2.900.308	$ 1.872.000	$ 1.872.000
15	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	124303B	$ 2.900.308	$ 1.872.000	$ 1.872.000
16	ABLACION DE LESION DE IRIS	124102B	$ 2.557.508	$ 3.128.400	$ 2.557.508
17	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	82504B	$ 895.003	$ 655.100	$ 655.100
18	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	103204B	$ 1.796.558	$ 1.377.000	$ 1.377.000
19	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	128405B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
20	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	089104B	$ 1.095.363	$ 880.700	$ 880.700
21	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	89105B	$ 1.095.363	$ 880.700	$ 880.700
22	ANGIOFLUORESCEINOGRAFÍA UNILATERAL, CON FOTOGRAFÍAS A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR	951202B	$ 518.394	$ 416.900	$ 416.900
23	ANGIOFLUORESCEINOGRAFÍA UNILATERAL, CON FOTOGRAFÍAS A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR	951203B	$ 518.394	$ 416.900	$ 416.900
24	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154006B	$ 2.557.508	$ 2.331.700	$ 2.331.700
25	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	154005B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
26	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	147103B	$ 4.443.828	$ 1.302.400	$ 1.302.400
27	BIOMETRIA OCULAR (UNILATERAL)	952001B	$ 198.132	$ 159.200	$ 159.200
28	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	102101B	$ 1.095.363	$ 880.700	$ 880.700
29	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	162302B	$ 2.557.508	$ 1.445.000	$ 1.445.000
30	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	122401B	$ 1.796.558	$ 1.445.000	$ 1.445.000
31	BIOPSIA DE IRIS	122201B	$ 1.796.558	$ 1.445.000	$ 1.445.000
32	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	091101B	$ 875.347	$ 655.100	$ 655.100
33	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	91201B	$ 1.095.363	$ 880.700	$ 880.700
34	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	162301B	$ 2.557.508	$ 1.445.000	$ 1.445.000
35	BIOPSIA EN PÁRPADO	081101B	$ 875.347	$ 655.100	$ 655.100
36	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	83806B	$ 3.891.495	$ 3.128.400	$ 3.128.400
37	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	83805B	$ 3.891.495	$ 3.128.400	$ 3.128.400
38	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	83804B	$ 3.891.495	$ 3.128.400	$ 3.128.400
39	CAMPO VISUAL BILATERAL	950505B	$ 360.622	$ 289.900	$ 289.900
40	CANALOPLASTIA	126304B	$ 2.557.508	$ 3.128.400	$ 2.557.508
41	CANTOPLASTIA	83803B	$ 1.095.363	$ 880.700	$ 880.700
42	CANTORRAFIA	83802B	$ 1.095.363	$ 880.700	$ 880.700
43	CANTOTOMIA	83801B	$ 927.763	$ 655.100	$ 655.100
44	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	136505B	$ 3.891.495	$ 1.872.000	$ 1.872.000
45	CAPSULOTOMÍA MANUAL	136504B	$ 3.891.495	$ 3.128.400	$ 3.128.400
46	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	114202B	$ 1.095.363	$ 880.700	$ 880.700
47	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	114201B	$ 1.095.363	$ 880.700	$ 880.700
48	CERCLAJE PUPILAR	123502B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
49	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	125501B	$ 2.900.308	$ 1.876.400	$ 1.876.400
50	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	99003B	$ 875.347	$ 655.100	$ 655.100
51	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	99001B	$ 875.347	$ 655.100	$ 655.100
52	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	99002B	$ 123.833	$ 655.100	$ 123.833
53	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	98301B	$ 2.557.508	$ 3.128.400	$ 2.557.508
54	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	98201B	$ 2.557.508	$ 3.128.400	$ 2.557.508
55	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	123501B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
56	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	107301B	$ 2.333.822	$ 1.114.900	$ 1.114.900
57	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	83702B	$ 2.557.508	$ 1.876.400	$ 1.876.400
58	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83701B	$ 2.333.822	$ 1.876.400	$ 1.876.400
59	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	83703B	$ 2.333.822	$ 2.331.700	$ 2.331.700
60	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	83601B	$ 2.333.822	$ 1.876.400	$ 1.876.400
61	CORRECCION DE EPIBLEFARON	083808B	$ 2.333.822	$ 655.100	$ 655.100
62	CORRECCIÓN DE EPICANTO	83811B	$ 1.796.558	$ 1.445.000	$ 1.445.000
63	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	83005B	$ 2.557.508	$ 3.349.100	$ 2.557.508
64	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	83003B	$ 4.166.155	$ 3.349.100	$ 3.349.100
65	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	83004B	$ 2.557.508	$ 3.349.100	$ 2.557.508
66	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	83002B	$ 2.900.308	$ 2.331.700	$ 2.331.700
67	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	83001B	$ 2.900.308	$ 3.349.100	$ 2.900.308
68	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	83809B	$ 1.796.558	$ 1.445.000	$ 1.445.000
69	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	83810B	$ 1.796.558	$ 3.349.100	$ 1.796.558
70	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	92001B	$ 2.557.508	$ 1.876.400	$ 1.876.400
71	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	92002B	$ 3.914.945	$ 1.876.400	$ 1.876.400
72	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	98101B	$ 2.557.508	$ 3.349.100	$ 2.557.508
73	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	168405B	$ 4.443.828	$ 3.128.400	$ 3.128.400
74	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	168403B	$ 3.891.495	$ 3.128.400	$ 3.128.400
75	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	168402B	$ 2.557.508	$ 3.128.400	$ 2.557.508
76	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	168401B	$ 3.891.495	$ 3.128.400	$ 3.128.400
77	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	169203B	$ 2.557.508	$ 880.700	$ 880.700
78	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	169204B	$ 2.557.508	$ 880.700	$ 880.700
79	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	147408B	$ 2.557.508	$ 4.427.800	$ 2.557.508
80	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	95002B	$ 875.347	$ 655.100	$ 655.100
81	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	95001B	$ 875.347	$ 655.100	$ 655.100

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	ANALISIS DEL MERCADO		
			COTIZACIÓN 1 VISION TOTAL	COTIZACIÓN 1 OFTALMOSERVICIOS	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
82	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	90101B	$ 875.347	$ 655.100	$ 655.100
83	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	164002B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
84	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	164003B	$ 2.557.508	$ 3.128.400	$ 2.557.508
85	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	164004B	$ 2.557.508	$ 3.128.400	$ 2.557.508
86	ENUCLEACIÓN SIMPLE	164001B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
87	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124203B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
88	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	126302B	$ 2.900.308	$ 3.128.400	$ 2.900.308
89	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	128802B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
90	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	128801B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
91	EVALUACION ORTOPTICA	950100B	$ 80.200	$ 98.500	$ 80.200
92	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	163002B	$ 3.891.495	$ 3.128.400	$ 3.128.400
93	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	163001B	$ 2.557.508	$ 3.128.400	$ 2.557.508
94	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	94101B	$ 1.796.558	$ 1.445.000	$ 1.445.000
95	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	161101B	$ 2.557.508	$ 3.128.400	$ 2.557.508
96	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PÁRPADO POR BLEFAROTOMIA	80201B	$ 1.143.979	$ 880.700	$ 880.700
97	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	120001B	$ 4.717.571	$ 3.792.400	$ 3.792.400
98	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	110002B	$ 1.095.363	$ 880.700	$ 880.700
99	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	110001B	$ 123.833	$ 880.700	$ 123.833
100	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	138101B	$ 3.891.495	$ 3.572.500	$ 3.572.500
101	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	130003B	$ 3.891.495	$ 5.096.000	$ 3.891.495
102	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	130004B	$ 3.891.495	$ 3.128.400	$ 3.128.400
103	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	130002B	$ 3.891.495	$ 4.427.800	$ 3.891.495
104	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	130001B	$ 3.891.495	$ 3.128.400	$ 3.128.400
105	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR (UNILATERAL)	951102B	$ 258.935	$ 112.900	$ 112.900
106	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR (UNILATERAL)	951103B	$ 258.935	$ 112.900	$ 112.900
107	GONIOTOMÍA	125101B	$ 2.900.308	$ 2.331.700	$ 2.331.700
108	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	126702B	$ 7.671.606	$ 3.128.400	$ 3.128.400
109	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	126704B	$ 7.671.606	$ 3.128.400	$ 3.128.400
110	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	126703B	$ 7.671.606	$ 3.128.400	$ 3.128.400
111	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	137001B	$ 4.443.828	$ 3.572.500	$ 3.572.500
112	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	137002B	$ 4.443.828	$ 4.427.800	$ 4.427.800
113	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	137005B	$ 4.443.828	$ 4.427.800	$ 4.427.800
114	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	137004B	$ 4.443.828	$ 3.572.500	$ 3.572.500
115	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	137003B	$ 4.443.828	$ 4.427.800	$ 4.427.800
116	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	166101B	$ 2.557.508	$ 2.331.700	$ 2.331.700
117	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	094401B	$ 282.260	$ 655.100	$ 282.260
118	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169005B	$ 960.000	$ 3.128.400	$ 960.000
119	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169007B	$ 960.000	$ 3.128.400	$ 960.000
120	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169004B	$ 960.000	$ 3.128.400	$ 960.000
121	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169001B	$ 960.000	$ 3.128.400	$ 960.000
122	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169002B	$ 960.000	$ 3.128.400	$ 960.000
123	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169006B	$ 960.000	$ 1.302.400	$ 960.000
124	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	121401B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
125	IRIDOCICLECTOMIA	124402B	$ 2.557.508	$ 3.792.400	$ 2.557.508
126	IRIDOCISTECTOMÍA	124202B	$ 2.557.508	$ 1.876.400	$ 1.876.400
127	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	123002B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
128	IRIDOPLASTIA MANUAL	123001B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
129	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	121102B	$ 2.333.822	$ 1.872.000	$ 1.872.000
130	IRIDOTOMÍA MANUAL	121101B	$ 2.333.822	$ 1.876.400	$ 1.876.400
131	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	129102B	$ 2.333.822	$ 1.876.400	$ 1.876.400
132	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	126604B	$ 1.519.540	$ 1.377.000	$ 1.377.000
133	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	123201B	$ 1.796.558	$ 1.445.000	$ 1.445.000
134	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	123202B	$ 1.796.558	$ 1.445.000	$ 1.445.000
135	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	123203B	$ 1.796.558	$ 1.445.000	$ 1.445.000
136	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	160101B	$ 3.891.495	$ 3.128.400	$ 3.128.400
137	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	160201B	$ 3.891.495	$ 3.128.400	$ 3.128.400
138	PAQUIMETRÍA (UNILATERAL)	952501B	$ 198.132	$ 159.200	$ 159.200
139	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	122101B	$ 1.796.558	$ 1.445.000	$ 1.445.000
140	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	129101B	$ 2.333.822	$ 1.876.400	$ 1.876.400
141	PERITOMIA TOTAL	103108B	$ 1.095.363	$ 880.700	$ 880.700
142	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	168301B	$ 4.443.828	$ 3.128.400	$ 3.128.400
143	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	97301B	$ 2.557.508	$ 655.100	$ 655.100
144	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	97201B	$ 2.557.508	$ 1.876.400	$ 1.876.400
145	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	97101B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
146	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	115308B	$ 1.796.558	$ 1.445.000	$ 1.445.000
147	QUERATECTOMÍA MANUAL	115307B	$ 1.796.558	$ 1.445.000	$ 1.445.000
148	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	107204B	$ 2.333.822	$ 1.876.400	$ 1.876.400
149	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	107203B	$ 2.333.822	$ 1.876.400	$ 1.876.400
150	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	86001B	$ 3.891.495	$ 3.349.100	$ 3.349.100
151	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	86002B	$ 3.891.495	$ 2.056.400	$ 2.056.400
152	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	86003B	$ 3.891.495	$ 1.876.400	$ 1.876.400
153	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	107202B	$ 2.333.822	$ 1.876.400	$ 1.876.400
154	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	107201B	$ 2.333.822	$ 1.876.400	$ 1.876.400
155	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	115401B	$ 5.155.638	$ 1.445.000	$ 1.445.000
156	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	115402B	$ 5.155.638	$ 4.427.800	$ 4.427.800
157	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	950610B	$ 258.935	$ 208.200	$ 208.200
158	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	121301B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
159	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	83807B	$ 3.891.495	$ 1.445.000	$ 1.445.000
160	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154002B	$ 2.557.508	$ 3.128.400	$ 2.557.508
161	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154001B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
162	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	143401B	$ 3.891.495	$ 3.128.400	$ 3.128.400
163	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	143403B	$ 4.717.571	$ 3.792.400	$ 3.792.400
164	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	143402B	$ 4.717.571	$ 3.792.400	$ 3.792.400
165	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	88001B	$ 1.095.363	$ 880.700	$ 880.700
166	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	115301B	$ 4.717.571	$ 2.056.400	$ 2.056.400

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	ANALISIS DEL MERCADO		
			COTIZACIÓN 1 VISION TOTAL	COTIZACIÓN 1 OFTALMOSERVICIOS	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
167	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	115302B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
168	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	143501B	$ 4.717.571	$ 3.792.400	$ 3.792.400
169	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	143404B	$ 3.891.495	$ 3.792.400	$ 3.792.400
170	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	115305B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
171	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	104003B	$ 2.333.822	$ 1.876.400	$ 1.876.400
172	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	104002B	$ 2.333.822	$ 2.331.700	$ 2.331.700
173	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	123401B	$ 2.333.822	$ 1.876.400	$ 1.876.400
174	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	104001B	$ 2.333.822	$ 1.876.400	$ 1.876.400
175	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	137006B	$ 4.443.828	$ 4.427.800	$ 4.427.800
176	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	82101B	$ 1.458.082	$ 1.114.900	$ 1.114.900
177	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	82102B	$ 1.458.082	$ 1.114.900	$ 1.114.900
178	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	103101B	$ 1.796.558	$ 1.445.000	$ 1.445.000
179	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103102B	$ 2.333.822	$ 1.445.000	$ 1.445.000
180	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	124401B	$ 2.900.308	$ 2.331.700	$ 2.331.700
181	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	136402B	$ 3.891.495	$ 3.572.500	$ 3.572.500
182	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	136401B	$ 3.891.495	$ 3.572.500	$ 3.572.500
183	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154008B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
184	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	154007B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
185	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103104B	$ 1.796.558	$ 2.056.400	$ 1.796.558
186	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103105B	$ 2.557.508	$ 1.445.000	$ 1.445.000
187	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	114101B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
188	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	169202B	$ 2.557.508	$ 3.349.100	$ 2.557.508
189	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	82302B	$ 2.557.508	$ 1.445.000	$ 1.445.000
190	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82304B	$ 1.458.082	$ 2.056.400	$ 1.458.082
191	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	82301B	$ 1.458.082	$ 1.445.000	$ 1.445.000
192	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	82406B	$ 1.458.082	$ 2.056.400	$ 1.458.082
193	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	82407B	$ 1.458.082	$ 2.056.400	$ 1.458.082
194	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	82404B	$ 1.458.082	$ 2.056.400	$ 1.458.082
195	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82405B	$ 1.458.082	$ 2.056.400	$ 1.458.082
196	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	82403B	$ 1.458.082	$ 2.056.400	$ 1.458.082
197	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	124201B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
198	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	128401B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
199	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103106B	$ 2.333.822	$ 1.876.400	$ 1.876.400
200	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	103107B	$ 1.796.558	$ 1.445.000	$ 1.445.000
201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	114102B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
202	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	169201B	$ 2.557.508	$ 3.349.100	$ 2.557.508
203	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	103103B	$ 1.796.558	$ 1.445.000	$ 1.445.000
204	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	115801B	$ 875.347	$ 655.100	$ 655.100
205	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154004B	$ 2.557.508	$ 3.128.400	$ 2.557.508
206	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	154003B	$ 2.557.508	$ 2.331.700	$ 2.331.700
207	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	126705B	$ 9.302.923	$ 3.128.400	$ 3.128.400
208	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	126601B	$ 1.519.540	$ 3.128.400	$ 1.519.540
209	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	126706B	$ 6.786.955	$ 3.128.400	$ 3.128.400
210	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	166301B	$ 3.891.495	$ 4.427.800	$ 3.891.495
211	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	094201B	$ 282.260	$ 655.100	$ 282.260
212	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	998701	$ 600.000	$ 186.900	$ 186.900
213	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	126602B	$ 1.519.540	$ 3.128.400	$ 1.519.540
214	SUTURA DE CÓRNEA	115306B	$ 1.796.558	$ 2.056.400	$ 1.796.558
215	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	128101B	$ 2.557.508	$ 2.056.400	$ 2.056.400
216	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	88403B	$ 3.891.495	$ 1.114.900	$ 1.114.900
217	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	106101B	$ 1.095.363	$ 880.700	$ 880.700
218	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88402B	$ 1.095.363	$ 880.700	$ 880.700
219	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88401B	$ 1.095.363	$ 880.700	$ 880.700
220	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88202B	$ 1.095.363	$ 880.700	$ 880.700
221	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88201B	$ 1.095.363	$ 880.700	$ 880.700
222	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	126603B	$ 1.519.540	$ 1.377.000	$ 1.377.000
223	TARSORRAFIA	82602B	$ 1.095.363	$ 880.700	$ 880.700
224	TOMOGRAFÍA CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	952601B	$ 383.816	$ 879.500	$ 383.816
225	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	951901B	$ 810.876	$ 217.600	$ 217.600
226	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	951902B	$ 810.876	$ 217.600	$ 217.600
227	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA, UNILATERAL	951501B	$ 258.935	$ 208.200	$ 208.200
228	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	126301B	$ 2.900.308	$ 3.128.400	$ 2.900.308
229	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	126403B	$ 2.900.308	$ 3.128.400	$ 2.900.308
230	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	127501B	$ 2.333.822	$ 1.872.000	$ 1.872.000
231	TRABECULOTOMÍA	125401B	$ 2.900.308	$ 2.331.700	$ 2.331.700
232	ULTRASONOGRAFIA	951302B	$ 383.816	$ 250.900	$ 250.900
233	VITRECTOMÍA ANTERIOR	147101B	$ 5.155.638	$ 4.427.800	$ 4.427.800
234	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147104B	$ 5.443.926	$ 4.427.800	$ 4.427.800
235	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	147403B	$ 9.512.325	$ 4.427.800	$ 4.427.800
236	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147401B	$ 7.075.243	$ 4.427.800	$ 4.427.800
237	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	147402B	$ 6.274.588	$ 4.427.800	$ 4.427.800
238	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	147406B	$ 5.443.926	$ 4.427.800	$ 4.427.800
239	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147405B	$ 5.443.926	$ 7.699.500	$ 5.443.926
240	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147404B	$ 5.443.926	$ 4.427.800	$ 4.427.800
241	VITREOLISIS ASISTIDA	147503B	$ 4.443.828	$ 2.058.300	$ 2.058.300

Para la determinación del precio de mercado del presente proceso, se adoptó como criterio técnico la selección del menor valor entre las cotizaciones válidas recibidas, una decisión fundamentada en el principio de economía. Este enfoque responde a una marcada distorsión que se evidencia de hasta el 290% entre las

referencias analizadas para los mismos servicios de oftalmología y optometría. Adoptar el valor superior o un promedio aritmético generaría un riesgo de sobrecosto para la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	ANALISIS GENERAL			
			VR. DE REFERENCIA SECOP2	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	PRECIO TECHO UNIT.EXENTO DE IVA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	890276B	$ 40.500	$ 42.805	$ 79.100	$ 42.805
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	890376B	$ 40.500	$ 42.805	$ 79.100	$ 42.805
3	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA GLAUCOMATOLOGIA	890276-1B	$ 55.178	$ 42.805	$ 79.100	$ 42.805
4	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA OCULOPLASTIA	890276-2B	$ 55.178	$ 42.805	$ 79.100	$ 42.805
5	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA ESTRABOLOGIA	890276-3B	$ 55.178	$ 42.805	$ 79.100	$ 42.805
6	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN SEGMENTO ANTERIOR	890276-4B	NO ENCONTRADO	$ 42.805	$ 79.100	$ 42.805
7	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	890276-6B	$ 55.178	$ 42.805	$ 79.100	$ 42.805
8	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA RETINA	890276-7B	$ 55.178	$ 42.805	$ 79.100	$ 42.805
9	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	890207B	$ 27.149	$ 41.778	$ 77.000	$ 41.778
10	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	890307B	$ 50.700	$ 41.778	$ 77.000	$ 41.778
11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890226	$ 54.652	NO CONTRATADO	$ 79.100	$ 79.100
12	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA CORNEOLOGIA	890276-8B	$ 55.178	$ 171.176	$ 200.000	$ 171.176
	PROCEDIMIENTO					
13	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	142004B	$ 922.808	$ 1.117.904	$ 2.058.600	$ 1.117.904
14	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	124304B	$ 825.684	$ 1.016.769	$ 1.872.000	$ 1.016.769
15	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	124303B	$ 825.684	$ 1.016.769	$ 1.872.000	$ 1.016.769
16	ABLACION DE LESION DE IRIS	124102B	$ 489.239	$ 1.694.919	$ 2.557.508	$ 1.694.919
17	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	82504B	$ 377.010	$ 1.016.769	$ 655.100	$ 655.100
18	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	103204B	$ 325.865	$ 748.579	$ 1.377.000	$ 748.579
19	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	128405B	$ 664.301	$ 1.016.769	$ 2.056.400	$ 1.016.769
20	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	089104B	$ 646.033	$ 856.162	$ 880.700	$ 856.162
21	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	89105B	$ 491.067	$ 477.080	$ 880.700	$ 477.080
22	ANGIOFLUORESCEINOGRAFÍA UNILATERAL, CON FOTOGRAFÍAS A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR	951202B	NO ENCONTRADO	$ 225.784	$ 416.900	$ 225.784
23	ANGIOFLUORESCEINOGRAFÍA UNILATERAL, CON FOTOGRAFÍAS A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR	951203B	NO ENCONTRADO	$ 225.784	$ 416.900	$ 225.784
24	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154006B	$ 1.057.990	$ 1.113.966	$ 2.331.700	$ 1.113.966
25	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	154005B	$ 830.329	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
26	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	147103B	NO ENCONTRADO	$ 680.205	$ 1.302.400	$ 680.205
27	BIOMETRIA OCULAR (UNILATERAL)	952001B	$ 115.506	$ 86.296	$ 159.200	$ 86.296
28	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	102101B	$ 190.736	$ 477.080	$ 880.700	$ 477.080
29	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	162302B	$ 410.043	$ 782.481	$ 1.445.000	$ 782.481
30	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	122401B	$ 248.389	$ 782.481	$ 1.445.000	$ 782.481
31	BIOPSIA DE IRIS	122201B	$ 242.629	$ 782.481	$ 1.445.000	$ 782.481
32	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	091101B	$ 204.680	$ 354.885	$ 655.100	$ 354.885
33	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	91201B	$ 292.838	$ 477.080	$ 880.700	$ 477.080
34	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	162301B	$ 386.063	$ 782.481	$ 1.445.000	$ 782.481
35	BIOPSIA EN PÁRPADO	081101B	$ 203.311	$ 354.885	$ 655.100	$ 354.885
36	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	83806B	$ 1.738.659	$ 1.694.919	$ 3.128.400	$ 1.694.919
37	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	83805B	$ 1.382.842	$ 1.694.919	$ 3.128.400	$ 1.694.919
38	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	83804B	$ 1.410.118	$ 1.694.919	$ 3.128.400	$ 1.694.919
39	CAMPO VISUAL BILATERAL	950505B	$ 188.000	$ 157.067	$ 289.900	$ 157.067
40	CANALOPLASTIA	126304B	$ 577.937	$ 1.694.919	$ 2.557.508	$ 1.694.919
41	CANTOPLASTIA	83803B	$ 209.880	$ 477.080	$ 880.700	$ 477.080
42	CANTORRAFIA	83802B	$ 234.326	$ 477.080	$ 880.700	$ 477.080
43	CANTOTOMIA	83801B	$ 234.326	$ 354.885	$ 655.100	$ 354.885
44	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	136505B	$ 442.985	$ 1.016.769	$ 1.872.000	$ 1.016.769
45	CAPSULOTOMÍA MANUAL	136504B	$ 442.985	$ 1.694.919	$ 3.128.400	$ 1.694.919
46	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	114202B	$ 725.890	$ 477.080	$ 880.700	$ 477.080
47	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	114201B	$ 633.059	$ 477.080	$ 880.700	$ 477.080
48	CERCLAJE PUPILAR	123502B	NO ENCONTRADO	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
49	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	125501B	$ 324.603	$ 1.016.541	$ 1.876.400	$ 1.016.541
50	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	99003B	$ 608.671	$ 354.885	$ 655.100	$ 354.885
51	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	99001B	$ 616.529	$ 354.885	$ 655.100	$ 354.885
52	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	99002B	$ 616.529	$ 354.885	$ 123.833	$ 123.833
53	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	98301B	$ 1.240.695	$ 1.694.919	$ 2.557.508	$ 1.694.919
54	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	98201B	$ 1.240.695	$ 1.694.919	$ 2.557.508	$ 1.694.919
55	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	123501B	$ 447.844	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
56	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	107301B	$ 1.115.428	$ 603.669	$ 1.114.900	$ 603.669
57	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	83702B	$ 600.532	$ 1.016.541	$ 1.876.400	$ 1.016.541
58	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83701B	$ 552.718	$ 1.016.541	$ 1.876.400	$ 1.016.541

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	ANALISIS GENERAL			
			VR. DE REFERENCIA SECOP2	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	PRECIO TECHO UNIT.EXENTO DE IVA
59	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	83703B	$ 1.463.194	$ 1.016.541	$ 2.331.700	$ 1.016.541
60	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	83601B	$ 611.381	$ 1.016.541	$ 1.876.400	$ 1.016.541
61	CORRECCION DE EPIBLEFARON	083808B	$ 1.329.365	$ 354.885	$ 655.100	$ 354.885
62	CORRECCIÓN DE EPICANTO	83811B	$ 564.000	$ 782.481	$ 1.445.000	$ 782.481
63	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	83005B	$ 888.921	$ 1.814.546	$ 2.557.508	$ 1.814.546
64	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	83003B	$ 1.132.851	$ 1.814.546	$ 3.349.100	$ 1.814.546
65	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	83004B	$ 996.313	$ 1.814.546	$ 2.557.508	$ 1.814.546
66	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	83002B	$ 1.002.364	$ 1.263.271	$ 2.331.700	$ 1.263.271
67	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	83001B	$ 659.915	$ 1.814.546	$ 2.900.308	$ 1.814.546
68	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	83809B	$ 1.071.728	$ 782.481	$ 1.445.000	$ 782.481
69	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	83810B	$ 1.071.728	$ 1.814.546	$ 1.796.558	$ 1.796.558
70	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	92001B	$ 489.283	$ 1.016.541	$ 1.876.400	$ 1.016.541
71	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	92002B	$ 495.453	$ 1.016.541	$ 1.876.400	$ 1.016.541
72	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	98101B	$ 542.730	$ 1.814.546	$ 2.557.508	$ 1.814.546
73	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	168405B	$ 2.197.864	$ 1.694.919	$ 3.128.400	$ 1.694.919
74	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	168403B	$ 2.489.073	$ 1.694.919	$ 3.128.400	$ 1.694.919
75	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	168402B	$ 2.517.356	$ 1.694.919	$ 2.557.508	$ 1.694.919
76	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	168401B	$ 2.836.871	$ 1.694.919	$ 3.128.400	$ 1.694.919
77	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	169203B	$ 234.326	$ 477.080	$ 880.700	$ 477.080
78	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	169204B	$ 737.437	$ 477.080	$ 880.700	$ 477.080
79	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	147408B	$ 1.584.655	$ 2.219.199	$ 2.557.508	$ 2.219.199
80	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	95002B	$ 300.259	$ 354.885	$ 655.100	$ 354.885
81	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	95001B	$ 320.387	$ 354.885	$ 655.100	$ 354.885
82	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	90101B	$ 270.193	$ 354.885	$ 655.100	$ 354.885
83	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	164002B	$ 1.119.234	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
84	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	164003B	$ 2.193.568	$ 1.694.919	$ 2.557.508	$ 1.694.919
85	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	164004B	$ 1.059.264	$ 1.694.919	$ 2.557.508	$ 1.694.919
86	ENUCLEACIÓN SIMPLE	164001B	$ 841.242	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
87	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124203B	$ 900.877	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
88	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	126302B	$ 1.333.205	$ 1.694.919	$ 2.900.308	$ 1.694.919
89	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	128802B	$ 1.544.442	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
90	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	128801B	$ 636.128	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
91	EVALUACION ORTOPTICA	950100B	NO ENCONTRADO	$ 53.421	$ 80.200	$ 53.421
92	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	163002B	$ 842.759	$ 1.694.919	$ 3.128.400	$ 1.694.919
93	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	163001B	$ 809.731	$ 1.694.919	$ 2.557.508	$ 1.694.919
94	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	94101B	$ 356.852	$ 782.481	$ 1.445.000	$ 782.481
95	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	161101B	$ 1.215.125	$ 1.694.919	$ 2.557.508	$ 1.694.919
96	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PÁRPADO POR BLEFAROTOMIA	80201B	$ 336.554	$ 477.080	$ 880.700	$ 477.080
97	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	120001B	$ 457.982	$ 2.054.712	$ 3.792.400	$ 2.054.712
98	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	110002B	$ 377.641	$ 477.080	$ 880.700	$ 477.080
99	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	110001B	$ 369.666	$ 477.080	$ 123.833	$ 123.833
100	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	138101B	$ 707.113	$ 1.935.485	$ 3.572.500	$ 1.935.485
101	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	130003B	$ 2.866.752	$ 1.935.485	$ 3.891.495	$ 1.935.485
102	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	130004B	$ 1.030.851	$ 1.694.919	$ 3.128.400	$ 1.694.919
103	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	130002B	$ 2.845.710	$ 2.219.199	$ 3.891.495	$ 2.219.199
104	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	130001B	$ 2.753.429	$ 1.694.919	$ 3.128.400	$ 1.694.919
105	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR (UNILATERAL)	951102B	$ 76.741	$ 61.069	$ 112.900	$ 61.069
106	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR (UNILATERAL)	951103B	$ 76.741	$ 61.069	$ 112.900	$ 61.069
107	GONIOTOMÍA	125101B	$ 596.911	$ 1.263.271	$ 2.331.700	$ 1.263.271
108	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	126702B	$ 1.552.101	$ 1.694.919	$ 3.128.400	$ 1.694.919
109	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	126704B	$ 1.647.815	$ 1.694.919	$ 3.128.400	$ 1.694.919
110	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	126703B	$ 1.503.244	$ 1.694.919	$ 3.128.400	$ 1.694.919
111	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	137001B	$ 2.267.071	$ 1.935.485	$ 3.572.500	$ 1.935.485
112	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	137002B	$ 2.267.071	$ 1.857.408	$ 4.427.800	$ 1.857.408
113	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	137005B	$ 2.367.500	$ 1.857.408	$ 4.427.800	$ 1.857.408
114	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	137004B	$ 2.417.699	$ 1.935.485	$ 3.572.500	$ 1.935.485
115	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	137003B	$ 2.256.056	$ 1.857.408	$ 4.427.800	$ 1.857.408
116	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	166101B	$ 909.263	$ 1.263.271	$ 2.331.700	$ 1.263.271
117	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	094401B	$ 324.504	$ 354.885	$ 282.260	$ 282.260
118	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169005B	$ 959.798	$ 1.694.919	$ 960.000	$ 960.000
119	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169007B	$ 959.798	$ 1.694.919	$ 960.000	$ 960.000
120	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169004B	$ 959.798	$ 1.694.919	$ 960.000	$ 960.000
121	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169001B	$ 975.019	$ 1.694.919	$ 960.000	$ 960.000
122	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169002B	$ 975.019	$ 1.694.919	$ 960.000	$ 960.000
123	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169006B	$ 959.798	$ 680.205	$ 960.000	$ 680.205
124	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	121401B	$ 681.338	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
125	IRIDOCICLECTOMIA	124402B	$ 896.200	$ 2.054.712	$ 2.557.508	$ 2.054.712
126	IRIDOCISTECTOMÍA	124202B	$ 533.489	$ 1.016.541	$ 1.876.400	$ 1.016.541
127	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	123002B	$ 470.311	$ 1.016.769	$ 2.056.400	$ 1.016.769
128	IRIDOPLASTIA MANUAL	123001B	$ 510.752	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
129	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	121102B	$ 896.901	$ 1.016.769	$ 1.872.000	$ 1.016.769

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	ANALISIS GENERAL			
			VR. DE REFERENCIA SECOP2	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	PRECIO TECHO UNIT.EXENTO DE IVA
130	IRIDOTOMÍA MANUAL	121101B	$ 1.022.706	$ 1.016.541	$ 1.876.400	$ 1.016.541
131	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	129102B	$ 1.440.900	$ 1.016.541	$ 1.876.400	$ 1.016.541
132	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	126604B	$ 705.305	$ 1.016.541	$ 1.377.000	$ 1.016.541
133	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	123201B	$ 470.311	$ 782.481	$ 1.445.000	$ 782.481
134	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	123202B	$ 470.311	$ 782.481	$ 1.445.000	$ 782.481
135	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	123203B	$ 470.311	$ 782.481	$ 1.445.000	$ 782.481
136	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	160101B	$ 2.596.812	$ 1.694.919	$ 3.128.400	$ 1.694.919
137	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	160201B	$ 2.777.711	$ 1.694.919	$ 3.128.400	$ 1.694.919
138	PAQUIMETRÍA (UNILATERAL)	952501B	$ 223.180	$ 86.296	$ 159.200	$ 86.296
139	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	122101B	$ 868.737	$ 782.481	$ 1.445.000	$ 782.481
140	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	129101B	$ 1.425.779	$ 1.016.541	$ 1.876.400	$ 1.016.541
141	PERITOMIA TOTAL	103108B	$ 261.880	$ 477.080	$ 880.700	$ 477.080
142	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	168301B	$ 1.608.997	$ 1.694.919	$ 3.128.400	$ 1.694.919
143	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	97301B	$ 475.275	$ 354.885	$ 655.100	$ 354.885
144	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	97201B	$ 370.659	$ 1.016.541	$ 1.876.400	$ 1.016.541
145	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	97101B	$ 420.190	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
146	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	115308B	$ 677.629	$ 782.481	$ 1.445.000	$ 782.481
147	QUERATECTOMÍA MANUAL	115307B	$ 682.793	$ 782.481	$ 1.445.000	$ 782.481
148	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	107204B	$ 1.442.451	$ 1.016.541	$ 1.876.400	$ 1.016.541
149	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	107203B	$ 1.442.451	$ 1.016.541	$ 1.876.400	$ 1.016.541
150	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	86001B	$ 1.034.321	$ 1.814.546	$ 3.349.100	$ 1.814.546
151	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	86002B	$ 1.022.092	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
152	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	86003B	$ 1.035.808	$ 1.016.541	$ 1.876.400	$ 1.016.541
153	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	107202B	$ 1.442.451	$ 1.016.541	$ 1.876.400	$ 1.016.541
154	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	107201B	$ 1.442.451	$ 1.016.541	$ 1.876.400	$ 1.016.541
155	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	115401B	$ 1.088.022	$ 782.481	$ 1.445.000	$ 782.481
156	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	115402B	$ 1.088.022	$ 782.481	$ 4.427.800	$ 782.481
157	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	950610B	$ 138.366	$ 112.778	$ 208.200	$ 112.778
158	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	121301B	$ 665.446	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
159	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	83807B	$ 1.401.171	$ 782.481	$ 1.445.000	$ 782.481
160	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154002B	$ 1.126.341	$ 1.694.919	$ 2.557.508	$ 1.694.919
161	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154001B	$ 1.126.341	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
162	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	143401B	$ 3.124.558	$ 1.694.919	$ 3.128.400	$ 1.694.919
163	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	143403B	$ 1.330.019	$ 1.117.904	$ 3.792.400	$ 1.117.904
164	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	143402B	$ 1.650.793	$ 1.117.904	$ 3.792.400	$ 1.117.904
165	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	88001B	$ 658.484	$ 477.080	$ 880.700	$ 477.080
166	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	115301B	$ 962.648	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
167	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	115302B	$ 962.648	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
168	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	143501B	$ 1.467.293	$ 2.054.712	$ 3.792.400	$ 2.054.712
169	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	143404B	$ 2.847.633	$ 2.054.712	$ 3.792.400	$ 2.054.712
170	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	115305B	$ 908.773	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
171	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	104003B	$ 1.089.625	$ 1.016.541	$ 1.876.400	$ 1.016.541
172	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	104002B	$ 636.020	$ 1.016.541	$ 2.331.700	$ 1.016.541
173	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	123401B	$ 518.292	$ 1.016.541	$ 1.876.400	$ 1.016.541
174	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	104001B	$ 636.020	$ 1.016.541	$ 1.876.400	$ 1.016.541
175	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	137006B	$ 2.235.324	$ 2.567.920	$ 4.427.800	$ 2.567.920
176	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	82101B	$ 253.449	$ 603.669	$ 1.114.900	$ 603.669
177	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	82102B	$ 253.449	$ 603.669	$ 1.114.900	$ 603.669
178	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	103101B	$ 411.191	$ 782.481	$ 1.445.000	$ 782.481
179	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103102B	$ 550.168	$ 782.481	$ 1.445.000	$ 782.481
180	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	124401B	$ 1.063.954	$ 1.263.271	$ 2.331.700	$ 1.263.271
181	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	136402B	$ 1.175.555	$ 1.935.485	$ 3.572.500	$ 1.935.485
182	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	136401B	$ 1.175.555	$ 1.935.485	$ 3.572.500	$ 1.935.485
183	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154008B	$ 1.034.275	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
184	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	154007B	$ 830.329	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
185	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103104B	$ 550.168	$ 1.113.966	$ 1.796.558	$ 1.113.966
186	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103105B	$ 522.613	$ 1.113.966	$ 1.445.000	$ 1.113.966
187	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	114101B	$ 594.993	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
188	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	169202B	$ 1.095.940	$ 1.814.546	$ 2.557.508	$ 1.814.546
189	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	82302B	$ 456.635	$ 1.113.966	$ 1.445.000	$ 1.113.966
190	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82304B	$ 619.855	$ 1.113.966	$ 1.458.082	$ 1.113.966
191	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	82301B	$ 657.046	$ 1.113.966	$ 1.445.000	$ 1.113.966
192	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	82406B	$ 657.046	$ 1.113.966	$ 1.458.082	$ 1.113.966
193	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	82407B	$ 657.046	$ 1.113.966	$ 1.458.082	$ 1.113.966
194	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	82404B	$ 657.046	$ 1.113.966	$ 1.458.082	$ 1.113.966
195	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82405B	$ 657.046	$ 1.113.966	$ 1.458.082	$ 1.113.966
196	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	82403B	$ 657.046	$ 1.113.966	$ 1.458.082	$ 1.113.966
197	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	124201B	$ 1.098.294	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
198	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	128401B	$ 587.411	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
199	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103106B	$ 550.168	$ 1.016.541	$ 1.876.400	$ 1.016.541

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	ANALISIS GENERAL			
			VR. DE REFERENCIA SECOP2	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	PRECIO TECHO UNIT.EXENTO DE IVA
200	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	103107B	$ 1.023.582	$ 782.481	$ 1.445.000	$ 782.481
201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	114102B	$ 594.993	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
202	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	169201B	$ 1.095.940	$ 1.814.546	$ 2.557.508	$ 1.814.546
203	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	103103B	$ 396.167	$ 782.481	$ 1.445.000	$ 782.481
204	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	115801B	$ 504.634	$ 354.885	$ 655.100	$ 354.885
205	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154004B	$ 1.126.341	$ 1.694.919	$ 2.557.508	$ 1.694.919
206	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	154003B	$ 1.011.038	$ 1.113.966	$ 2.331.700	$ 1.113.966
207	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	126705B	$ 1.467.988	$ 1.694.919	$ 3.128.400	$ 1.694.919
208	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	126601B	$ 705.305	$ 1.694.919	$ 1.519.540	$ 1.519.540
209	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	126706B	$ 1.429.345	$ 1.694.919	$ 3.128.400	$ 1.694.919
210	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	166301B	$ 1.459.052	$ 1.857.408	$ 3.891.495	$ 1.857.408
211	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	094201B	$ 280.352	$ 354.885	$ 282.260	$ 282.260
212	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	998701	$ 280.352	NO CONTRATADO	$ 186.900	$ 186.900
213	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	126602B	$ 705.305	$ 1.694.919	$ 1.519.540	$ 1.519.540
214	SUTURA DE CÓRNEA	115306B	$ 819.144	$ 1.113.966	$ 1.796.558	$ 1.113.966
215	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	128101B	$ 1.265.771	$ 1.113.966	$ 2.056.400	$ 1.113.966
216	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	88403B	$ 1.285.509	$ 603.669	$ 1.114.900	$ 603.669
217	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	106101B	$ 238.314	$ 477.080	$ 880.700	$ 477.080
218	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88402B	$ 996.930	$ 477.080	$ 880.700	$ 477.080
219	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88401B	$ 996.930	$ 477.080	$ 880.700	$ 477.080
220	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88202B	$ 457.627	$ 477.080	$ 880.700	$ 477.080
221	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88201B	$ 996.930	$ 477.080	$ 880.700	$ 477.080
222	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	126603B	$ 705.305	$ 748.579	$ 1.377.000	$ 748.579
223	TARSORRAFIA	82602B	$ 613.751	$ 477.080	$ 880.700	$ 477.080
224	TOMOGRAFÍA CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	952601B	NO ENCONTRADO	$ 477.080	$ 383.816	$ 383.816
225	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	951901B	$ 176.318	$ 89.035	$ 217.600	$ 89.035
226	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	951902B	$ 176.318	$ 89.035	$ 217.600	$ 89.035
227	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA, UNILATERAL	951501B	$ 138.366	$ 112.778	$ 208.200	$ 112.778
228	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	126301B	$ 1.041.364	$ 1.694.919	$ 2.900.308	$ 1.694.919
229	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	126403B	$ 1.556.006	$ 1.694.919	$ 2.900.308	$ 1.694.919
230	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	127501B	$ 1.448.232	$ 1.016.769	$ 1.872.000	$ 1.016.769
231	TRABECULOTOMÍA	125401B	$ 573.075	$ 1.263.271	$ 2.331.700	$ 1.263.271
232	ULTRASONOGRAFIA	951302B	NO ENCONTRADO	$ 167.169	$ 250.900	$ 167.169
233	VITRECTOMÍA ANTERIOR	147101B	$ 1.401.255	$ 1.857.408	$ 4.427.800	$ 1.857.408
234	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147104B	$ 1.933.329	$ 1.857.408	$ 4.427.800	$ 1.857.408
235	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	147403B	$ 2.499.025	$ 1.857.408	$ 4.427.800	$ 1.857.408
236	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147401B	$ 5.780.110	$ 2.567.920	$ 4.427.800	$ 2.567.920
237	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	147402B	$ 5.517.754	$ 2.219.199	$ 4.427.800	$ 2.219.199
238	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	147406B	$ 2.094.078	$ 1.857.408	$ 4.427.800	$ 1.857.408
239	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147405B	$ 2.312.309	$ 3.629.377	$ 5.443.926	$ 3.629.377
240	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147404B	$ 2.588.279	$ 3.629.377	$ 4.427.800	$ 3.629.377
241	VITREOLISIS ASISTIDA	147503B	$ 765.849	$ 1.117.904	$ 2.058.300	$ 1.117.904

Se estableció como precio techo el menor valor resultante entre el registro histórico y el valor de mercado, esto dado que las variables analizadas registran una brecha atípica de hasta el 466% para los mismos servicios de oftalmología y optometría. Adoptar un promedio entre ambas variables o el valor superior bajo estas condiciones generaría un riesgo de sobrecosto para la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2026	A-02-02-02-009-003	16	RASES 6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICINA ESPECIALIZADA EN CONSULTA OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, APOYO DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ.	1	$16.000.000	$16.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$16.000.000

Teniente, **ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

SI. CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS
Auxiliar de referencia y contrarreferencia UPRES DEURA

ALEX JOHAN MENA RENTERIA
Médico Auditor, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.

MARIO JAVIER VARGAS VASQUEZ
Abogado, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6

ELISABETH CORDOBA HURTADO
Contador Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.

NILSON FERNANDO HENAO BARONA
Técnico Administrativo, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICINA ESPECIALIZADA EN CONSULTA OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, APOYO DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ.

Anexos
Certificación de la necesidad
Especificaciones técnicas mínimas
Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
Obligaciones de la policía nacional
Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo
Factores de verificación y ponderación
Apoyo a la industria nacional
Indicación de trato nacional
Experiencia del proponente
Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
Compromiso anticorrupción (obligatorio)
Capacidad financiera
Certificado origen lícito de recursos
Datos Básicos Beneficiario Cuenta
Carta de sostenibilidad de precios
Integridad de precios
Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica
Autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si se encuentra inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores
Compromiso de buenas normas ambientales
Carta de presentación de la propuesta
Capacidad operativa
Certificación de la capacidad técnica
Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Oferta económica

Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
Formato revisión de estudios previos
Cotizaciones y/o correo
Solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal
Solicitud plan de compras
Plan de compras
Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INFORMACIÓN ECONÓMICA	

ANEXO

INFORMACION ECONÓMICA

Este anexo, es informativo, el oferente debe diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento único, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°6 **a cada uno de los valores unitarios estimados en el Anexo oferta económica "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**

Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación publica a presentar oferta, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	VR. PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	890276B	$ 42.805
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	890376B	$ 42.805
3	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA GLAUCOMATOLOGIA	890276-1B	$ 42.805
4	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA OCULOPLASTIA	890276-2B	$ 42.805
5	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA ESTRABOLOGIA	890276-3B	$ 42.805
6	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN SEGMENTO ANTERIOR	890276-4B	$ 42.805
7	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	890276-6B	$ 42.805
8	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA RETINA	890276-7B	$ 42.805
9	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	890207B	$ 41.778
10	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	890307B	$ 41.778
11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890226	$ 79.100
12	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA CORNEOLOGIA	890276-8B	$ 171.176
	PROCEDIMIENTO		
13	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	142004B	$ 1.117.904
14	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	124304B	$ 1.016.769
15	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	124303B	$ 1.016.769
16	ABLACION DE LESION DE IRIS	124102B	$ 1.694.919
17	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	82504B	$ 655.100
18	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	103204B	$ 748.579
19	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	128405B	$ 1.016.769
20	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	089104B	$ 856.162
21	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	89105B	$ 477.080
22	ANGIOFLUORESCEINOGRAFÍA UNILATERAL, CON FOTOGRAFÍAS A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR	951202B	$ 225.784
23	ANGIOFLUORESCEINOGRAFÍA UNILATERAL, CON FOTOGRAFÍAS A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR	951203B	$ 225.784
24	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154006B	$ 1.113.966
25	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	154005B	$ 1.113.966
26	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	147103B	$ 680.205

27	BIOMETRIA OCULAR (UNILATERAL)	952001B	$	86.296
28	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	102101B	$	477.080
29	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	162302B	$	782.481
30	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	122401B	$	782.481
31	BIOPSIA DE IRIS	122201B	$	782.481
32	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	091101B	$	354.885
33	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	91201B	$	477.080
34	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	162301B	$	782.481
35	BIOPSIA EN PÁRPADO	081101B	$	354.885
36	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	83806B	$	1.694.919
37	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	83805B	$	1.694.919
38	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	83804B	$	1.694.919
39	CAMPO VISUAL BILATERAL	950505B	$	157.067
40	CANALOPLASTIA	126304B	$	1.694.919
41	CANTOPLASTIA	83803B	$	477.080
42	CANTORRAFIA	83802B	$	477.080
43	CANTOTOMIA	83801B	$	354.885
44	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	136505B	$	1.016.769
45	CAPSULOTOMÍA MANUAL	136504B	$	1.694.919
46	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	114202B	$	477.080
47	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	114201B	$	477.080
48	CERCLAJE PUPILAR	123502B	$	1.113.966
49	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	125501B	$	1.016.541
50	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	99003B	$	354.885
51	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	99001B	$	354.885
52	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	99002B	$	123.833
53	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	98301B	$	1.694.919
54	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	98201B	$	1.694.919
55	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	123501B	$	1.113.966
56	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	107301B	$	603.669
57	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	83702B	$	1.016.541
58	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83701B	$	1.016.541
59	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	83703B	$	1.016.541
60	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	83601B	$	1.016.541
61	CORRECCION DE EPIBLEFARON	083808B	$	354.885
62	CORRECCIÓN DE EPICANTO	83811B	$	782.481
63	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	83005B	$	1.814.546
64	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	83003B	$	1.814.546
65	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	83004B	$	1.814.546
66	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	83002B	$	1.263.271
67	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	83001B	$	1.814.546
68	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	83809B	$	782.481
69	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	83810B	$	1.796.558
70	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	92001B	$	1.016.541
71	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	92002B	$	1.016.541
72	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	98101B	$	1.814.546
73	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	168405B	$	1.694.919
74	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	168403B	$	1.694.919
75	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	168402B	$	1.694.919
76	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	168401B	$	1.694.919
77	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	169203B	$	477.080
78	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	169204B	$	477.080
79	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	147408B	$	2.219.199
80	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	95002B	$	354.885
81	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	95001B	$	354.885
82	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	90101B	$	354.885
83	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	164002B	$	1.113.966
84	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	164003B	$	1.694.919
85	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	164004B	$	1.694.919
86	ENUCLEACIÓN SIMPLE	164001B	$	1.113.966
87	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124203B	$	1.113.966

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

INFORMACIÓN ECONÓMICA

POLICÍA NACIONAL

88	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	126302B	$	1.694.919
89	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	128802B	$	1.113.966
90	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	128801B	$	1.113.966
91	EVALUACION ORTOPTICA	950100B	$	53.421
92	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	163002B	$	1.694.919
93	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	163001B	$	1.694.919
94	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	94101B	$	782.481
95	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	161101B	$	1.694.919
96	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PÁRPADO POR BLEFAROTOMIA	80201B	$	477.080
97	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	120001B	$	2.054.712
98	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	110002B	$	477.080
99	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	110001B	$	123.833
100	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	138101B	$	1.935.485
101	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	130003B	$	1.935.485
102	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	130004B	$	1.694.919
103	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	130002B	$	2.219.199
104	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	130001B	$	1.694.919
105	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR (UNILATERAL)	951102B	$	61.069
106	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR (UNILATERAL)	951103B	$	61.069
107	GONIOTOMÍA	125101B	$	1.263.271
108	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	126702B	$	1.694.919
109	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	126704B	$	1.694.919
110	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	126703B	$	1.694.919
111	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	137001B	$	1.935.485
112	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	137002B	$	1.857.408
113	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	137005B	$	1.857.408
114	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	137004B	$	1.935.485
115	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	137003B	$	1.857.408
116	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	166101B	$	1.263.271
117	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	094401B	$	282.260
118	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169005B	$	960.000
119	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169007B	$	960.000
120	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169004B	$	960.000
121	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169001B	$	960.000
122	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169002B	$	960.000
123	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169006B	$	680.205
124	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	121401B	$	1.113.966
125	IRIDOCICLECTOMIA	124402B	$	2.054.712
126	IRIDOCISTECTOMÍA	124202B	$	1.016.541
127	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	123002B	$	1.016.769
128	IRIDOPLASTIA MANUAL	123001B	$	1.113.966
129	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	121102B	$	1.016.769
130	IRIDOTOMÍA MANUAL	121101B	$	1.016.541
131	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	129102B	$	1.016.541
132	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	126604B	$	1.016.541
133	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	123201B	$	782.481
134	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	123202B	$	782.481
135	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	123203B	$	782.481
136	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	160101B	$	1.694.919
137	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	160201B	$	1.694.919
138	PAQUIMETRÍA (UNILATERAL)	952501B	$	86.296
139	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	122101B	$	782.481
140	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	129101B	$	1.016.541
141	PERITOMIA TOTAL	103108B	$	477.080
142	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	168301B	$	1.694.919
143	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	97301B	$	354.885
144	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	97201B	$	1.016.541
145	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	97101B	$	1.113.966
146	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	115308B	$	782.481
147	QUERATECTOMÍA MANUAL	115307B	$	782.481

148	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	107204B	$	1.016.541
149	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	107203B	$	1.016.541
150	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	86001B	$	1.814.546
151	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	86002B	$	1.113.966
152	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	86003B	$	1.016.541
153	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	107202B	$	1.016.541
154	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	107201B	$	1.016.541
155	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	115401B	$	782.481
156	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	115402B	$	782.481
157	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	950610B	$	112.778
158	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	121301B	$	1.113.966
159	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	83807B	$	782.481
160	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154002B	$	1.694.919
161	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154001B	$	1.113.966
162	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	143401B	$	1.694.919
163	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	143403B	$	1.117.904
164	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	143402B	$	1.117.904
165	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	88001B	$	477.080
166	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	115301B	$	1.113.966
167	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	115302B	$	1.113.966
168	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	143501B	$	2.054.712
169	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	143404B	$	2.054.712
170	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	115305B	$	1.113.966
171	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	104003B	$	1.016.541
172	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	104002B	$	1.016.541
173	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	123401B	$	1.016.541
174	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	104001B	$	1.016.541
175	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	137006B	$	2.567.920
176	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	82101B	$	603.669
177	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	82102B	$	603.669
178	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	103101B	$	782.481
179	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103102B	$	782.481
180	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	124401B	$	1.263.271
181	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	136402B	$	1.935.485
182	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	136401B	$	1.935.485
183	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154008B	$	1.113.966
184	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	154007B	$	1.113.966
185	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103104B	$	1.113.966
186	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103105B	$	1.113.966
187	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	114101B	$	1.113.966
188	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	169202B	$	1.814.546
189	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	82302B	$	1.113.966
190	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82304B	$	1.113.966
191	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	82301B	$	1.113.966
192	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	82406B	$	1.113.966
193	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	82407B	$	1.113.966
194	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	82404B	$	1.113.966
195	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82405B	$	1.113.966
196	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	82403B	$	1.113.966
197	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	124201B	$	1.113.966
198	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	128401B	$	1.113.966
199	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103106B	$	1.016.541
200	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	103107B	$	782.481
201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	114102B	$	1.113.966

202	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	169201B	$	1.814.546
203	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	103103B	$	782.481
204	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	115801B	$	354.885
205	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154004B	$	1.694.919
206	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	154003B	$	1.113.966
207	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	126705B	$	1.694.919
208	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	126601B	$	1.519.540
209	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	126706B	$	1.694.919
210	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	166301B	$	1.857.408
211	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	094201B	$	282.260
212	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	998701	$	186.900
213	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	126602B	$	1.519.540
214	SUTURA DE CÓRNEA	115306B	$	1.113.966
215	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	128101B	$	1.113.966
216	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	88403B	$	603.669
217	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	106101B	$	477.080
218	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88402B	$	477.080
219	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88401B	$	477.080
220	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	882C2B	$	477.080
221	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88201B	$	477.080
222	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	126603B	$	748.579
223	TARSORRAFIA	82602B	$	477.080
224	TOMOGRAFÍA CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	952601B	$	383.816
225	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	951901B	$	89.035
226	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	951902B	$	89.035
227	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA, UNILATERAL	951501B	$	112.778
228	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	126301B	$	1.694.919
229	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	126403B	$	1.694.919
230	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	127501B	$	1.016.769
231	TRABECULOTOMÍA	125401B	$	1.263.271
232	ULTRASONOGRAFIA	951302B	$	167.169
233	VITRECTOMÍA ANTERIOR	147101B	$	1.857.408
234	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147104B	$	1.857.408
235	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	147403B	$	1.857.408
236	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147401B	$	2.567.920
237	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	147402B	$	2.219.199
238	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	147406B	$	1.857.408
239	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147405B	$	3.629.377
240	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147404B	$	3.629.377
241	VITREOLISIS ASISTIDA	147503B	$	1.117.904

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificadas las instalaciones y la Planta de Personal que labora en el Área de Sanidad Urabá, no se cuenta con personal profesional en la especialidad requerida en el presente estudio, ni con la adecuación de las instalaciones para la prestación de los servicios médicos especializados en consulta oftalmología, optometría, apoyo diagnóstico y cirugía oftalmológica para la atención de los usuarios del Subsistema De Salud De La Policía Nacional en el departamento de policía Urabá, por tal motivo se hace necesario la contratación con la red externa con el fin de brindar accesibilidad y oportunidad a los servicios de salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la jurisdicción del Departamento de Policía Urabá.

Firma,

Teniente, **ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años (A partir de 2023 hasta la fecha) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento		
2	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete a tener el personal de la salud (profesionales en neurología adultos y pediátricos, neurocirugía, dolor y cuidados paliativos, fisiatría y psicología) formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación de Colombia e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.		
3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio firmado por el representante legal mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar.		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de acuerdo con el horario habilitado en el REPS, garantizando como mínimo la atención de lunes a viernes. En ningún caso la ausencia de atención en sábado será motivo de exclusión, siempre que el oferente acredite la capacidad operativa requerida para el cumplimiento de los indicadores del servicio suficiente para asegurar la oportunidad, continuidad y calidad del servicio, mediante mecanismos administrativos o técnicos acordes con su modelo de prestación. **INFRAESTRUCTURA** El oferente deberá certificar que cuenta con las instalaciones para la prestación los servicios de salud objeto del presente estudio previo, con ubicación en el Urabá Antioqueño Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación de los servicios, otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia, inscrita y servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Dicha sede deberá cumplir con los estándares de infraestructura y suficiencia exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones, en lo que resulte aplicable durante el régimen de transición, y a la Resolución 1732 de 2026, atendiendo las reglas de vigencia y transición normativa que correspondan al momento de la evaluación.		
5	**OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:** El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada:		

	-Atención por consulta externa con especialistas hasta 15 días calendario -Atención por consulta externa con subespecialistas hasta 20 días calendario -Estudios de apoyo diagnostico hasta 15 días calendario -Procedimientos menores ambulatorios hasta 15 días calendario		
6	**PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE** El Oferente deberá designar en su propuesta un Enlace Técnico-Operativo, responsable de gestionar y resolver los eventos derivados del proceso de Referencia y Contrarreferencia, la asignación de citas, la oportunidad en la atención, y la precisión técnica en la ejecución de exámenes, procedimientos y actividades asistenciales. Este será el responsable directo de la recepción y gestión de órdenes y autorizaciones emitidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. De Igual manera actuará como soporte resolutivo ante contingencias operativas y deberá atender de manera oportuna los requerimientos del Supervisor del Contrato, incluyendo la consolidación de informes técnicos, asistencia a comités de seguimiento, emisión de conceptos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Para ello, deberá habilitar canales de comunicación oficiales (línea telefónica y correo electrónico corporativo) que aseguren la trazabilidad en la asignación de servicios. Nombre:_____ Teléfono:_____ Correo electrónico:_____		
7	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** • Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de los servicios ofertados, emitida por la Secretaría de Salud o por los entes departamentales designados para tal fin. Este documento no deberá tener una antigüedad superior a 30 días calendario contados desde su fecha de expedición. • Implementar un modelo de atención basado en la Humanización de la Salud, asegurando un trato digno, respetuoso y con altos estándares de calidez hacia los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, proscribiendo cualquier forma de discriminación conforme a la Ley Estatutaria 1751 de 2015.		
8	El comité evaluador determinará la viabilidad de la VISITA TÉCNICA, con aquellas entidades que permitan ser verificadas para garantizar que cumpla con la prestación de los servicios ofertados.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO MÁS OCHO (08) MESES.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO MÁS DIEZ (10) MESES.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DIEZ MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO MÁS CUARENTA (40) MESES.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Especifico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financierame nte el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimient o en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentaci ón exigida a tiempo para la firma del contrato oportunament e	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativ o -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	- Contrato s -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificacione s, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionami ento del contrato
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentario s que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilid ades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	- Contrato s -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicame nte la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernament ales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	- Contrata nte - Contratis ta	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informacione s de inteligencia	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los aspirantes y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los aspirantes del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del aspirante e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los aspirantes mediante sondeos	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante											
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del aspirante	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente
14	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 le formule en cada caso.
4. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N. º 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades que no estén incluidas en el PBS.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. El CONTRATISTA se obliga a garantizar la prestación de los servicios de salud bajo los estándares de calidad, seguridad y legalidad exigidos por el marco normativo colombiano, manteniendo durante toda la vigencia del contrato los siguientes componentes:

9.1. SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN (SUH) Y LEGALIDAD OPERATIVA

- Mantener vigente la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), asegurando que los servicios contratados estén debidamente habilitados y cumplan permanentemente con las condiciones de capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y suficiencia técnico-científica, conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones: Res. 544 de 2023 y Res. 465 de 2025).
- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad (cierre temporal/definitivo de servicios, cambios de sede o capacidad instalada) que afecte la red prestadora de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.
- Garantizar la vigencia de licencias de funcionamiento para equipos emisores de radiaciones ionizantes, registros sanitarios INVIMA para insumos/dispositivos y demás permisos administrativos, ambientales o sanitarios requeridos para el ejercicio de su actividad.

9.2. SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD (SOGCS)

En cumplimiento del Decreto 780 de 2016, el contratista deberá implementar y demostrar la ejecución de:

- Garantizar en la atención los atributos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
- Facilitar el acceso a la información para auditorías concurrentes y retrospectivas que permitan verificar el cumplimiento de metas de calidad y planes de mejoramiento. (PAMEC)
- Suministrar mensualmente al supervisor del contrato los indicadores de monitoria (según Resolución 256 de 2016) y radicar los reportes ante la Superintendencia Nacional de Salud (según Circular 030 de 2006 o norma vigente), entregando copia del soporte de envío.

9.3. IDONEIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

- Asegurar que todo el personal asistencial cuente con títulos académicos convalidados (si aplica), inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) y autorizaciones de los colegios profesionales respectivos (Ley 1164 de 2007).

- Mantener el talento humano suficiente y calificado para la ejecución del objeto, respondiendo por su vinculación y cumpliendo con el esquema de vacunación vigente (PAI).

9.4. RESPONSABILIDAD Y VIGILANCIA

- El contratista aceptará visitas de inspección, vigilancia y control, permitiendo el acceso a historias clínicas y estadísticas de atención. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones habilitará a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 para aplicar las medidas administrativas o sancionatorias contractuales a que haya lugar.

10. Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.

11. El Contratista se obliga a garantizar la participación activa presencial o virtual (previa autorización del supervisor) de sus especialistas y/o equipo interdisciplinario en las Juntas de Casos Especiales convocadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

Dicha participación se entenderá bajo el alcance de Junta Médica o Equipo Interdisciplinario por Medicina Especializada, orientada al análisis integral, definición de conducta clínica, pertinencia técnica y resolución de casos de alta complejidad o cronicidad de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para tal fin, el Contratista dispondrá del número de especialistas requeridos según la patología objeto de estudio, atendiendo la solicitud formal del Supervisor del Contrato. El reconocimiento y pago de esta actividad se realizará conforme al portafolio de servicios y tarifa pactada para el servicio de 'Participación en junta médica o equipo interdisciplinario', garantizando el registro en la historia clínica y el acta técnica correspondiente que soporte la decisión médica adoptada."

12. El Contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 6, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.

13. El contratista se obliga a facilitar y garantizar el ejercicio de las actividades de auditoría (concurrente, administrativa y de cuentas) y supervisión que designe la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, bajo los siguientes parámetros:

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

- Garantizar el acceso físico y/o digital a las historias clínicas, registros de enfermería y resultados de apoyos diagnósticos, cumpliendo con la reserva legal, pero permitiendo la labor del auditor según la Resolución 1995 de 1999 y la Ley 1438 de 2011.
- Permitir la revisión de todos los documentos conexos a la factura y soportes que justifiquen los cargos realizados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y CALIDAD

- Facilitar las visitas de auditoría a las sedes donde se presta el servicio para verificar condiciones locativas, disponibilidad del talento humano y programas terapéuticos desarrollados.
- Permitir, de ser necesario y bajo protocolos de ética médica, el acceso a los pacientes para evaluar la calidad, oportunidad y pertinencia del servicio recibido.
- Suministrar la información estadística y epidemiológica relacionada con la atención de los usuarios que el auditor o supervisor requiera.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

- Permitir que el auditor médico designado realice seguimiento en tiempo real (concurrencia) a la evolución clínica de los pacientes para validar la pertinencia técnica de los servicios.
- Responder de manera oportuna a los requerimientos de información, aclaraciones o envío de documentación previa solicitada por la instancia de auditoría para el cumplimiento del objeto contractual.

14. Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.

15. El Contratista se obliga a realizar la radicación de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en Salud ante la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, dentro de un plazo máximo de veintidós (22) días hábiles contados a partir de la fecha de su generación y expedición ante la DIAN.

Para que la radicación se considere formalmente recibida, el Contratista deberá realizar la entrega física de las facturas en las instalaciones de la Regional, cumpliendo con los siguientes requisitos técnicos y documentales:

-La factura deberá estar soportada en un medio magnético (CD), el cual contendrá los archivos de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en formato plano (TXT), junto con el archivo XML de la factura y su representación gráfica (PDF).

-El Contratista garantiza que la información contenida en el medio magnético (TXT) es fiel reflejo de la factura electrónica expedida y de los servicios efectivamente prestados. La ausencia del soporte de validación o la ilegibilidad del medio magnético será causal de devolución inmediata de la cuenta, sin que se entienda por radicada.

16. El Contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.

17. El contratista se obliga a garantizar la recolección, validación y reporte del 100% de la información estadística y asistencial derivada de las atenciones brindadas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, bajo los siguientes parámetros técnicos:

- *El contratista debe disponer de la infraestructura informática y el talento humano necesario para la generación de los RIPS, asegurando que la información sea capturada de manera desagregada e individualizada por paciente, actividad, procedimiento y medicamento entregado.*
- *La información deberá estar estrictamente ajustada a los estándares de datos y estructura definidos en la Resolución 0948 de 2026 (o la norma que la modifique, adicione o sustituya)*
- *El reporte debe guardar total consistencia con la Historia Clínica y la Factura Electrónica de Venta (FEV). Se exige la validación previa de los archivos para evitar errores de estructura, tipo de dato o contenido que puedan generar rechazos en el proceso de radicación.*
- *El contratista garantizara que la información reportada es el fiel reflejo de los servicios efectivamente prestados, asumiendo la responsabilidad por inconsistencias que den lugar a glosas o sanciones por parte de los entes de vigilancia y control.*

18. El contratista deberá realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 093 de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud).

Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN (EIPS), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando

requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.

19. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 441 de 2022** del Ministerio de Salud y de la Protección Social "*por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.*"

20. Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

21. Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificada, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

22. El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental, sanitaria y de saneamiento básico vigente en Colombia, garantizando la aplicación de las normas universales de bioseguridad, el uso racional del agua y la energía, la conservación del medio ambiente y la prevención de la contaminación, de conformidad con la Ley 9 de 1979, la Ley 373 de 1997 y el Decreto Ley 2811 de 1974. Asimismo, deberá implementar, mantener actualizado y documentado su Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH), adoptando las disposiciones del Decreto 780 de 2016 (o norma que lo modifique o sustituya), Resolución 591 DE 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades la Resolución 1164 de 2002. En virtud de lo anterior, asegurará una adecuada segregación en la fuente, recolección, almacenamiento y entrega a gestores autorizados de los residuos peligrosos, infectocontagiosos y de riesgo biológico derivados de la atención, aplicando el código de colores unificado de la Resolución 2184 de 2019, las disposiciones del Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad técnica, civil, administrativa y penal total por la gestión de los impactos ambientales y el manejo de los residuos derivados de su actividad asistencial, manteniendo indemne al CONTRATANTE por este concepto.

23. El Contratista se obliga a presentar ante el supervisor del contrato, o quien haga sus veces, un Informe Mensual de Ejecución que consolide la relación detallada de pacientes atendidos y tratamientos realizados durante el periodo. Como mecanismo de control preventivo, el Contratista deberá notificar por escrito al supervisor el momento exacto en que la ejecución financiera alcance el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado. A partir de dicho hito, el Contratista asumirá las siguientes responsabilidades adicionales:

-Los informes de ejecución pasarán de una frecuencia mensual a una semanal, empleando para ello el formato oficial definido por la entidad.

-Deberá realizar un monitoreo riguroso y permanente de su facturación radicada y por radicar, con el fin de evitar la sobre ejecución del techo presupuestal pactado.

-Informar de manera inmediata cualquier proyección que indique el agotamiento prematuro de los recursos, garantizando así la continuidad del servicio y la oportunidad en los trámites administrativos de adición o cierre.

Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)

Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

24. El Contratista se obliga a garantizar el manejo, custodia y conservación de la Historia Clínica de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, bajo los más estrictos estándares éticos y legales. Esta obligación se ejecutará conforme a los siguientes parámetros normativos:

- Cumplimiento Normativo: Observar integralmente lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 1995 de 1999, modificada por la Resolución 1715 de 2005 y la Resolución 839 de 2017 (o las normas que las modifiquen o sustituyan) y la Ley 2015 de 2020, "*Por medio del cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones*".
- Reserva y Confidencialidad: Garantizar el carácter reservado de la historia clínica, asegurando que el acceso a la misma se limite exclusivamente al personal asistencial autorizado y al paciente, conforme a los principios de ética médica y el secreto profesional.
- Protección de Datos Personales: Implementar medidas de seguridad técnicas y administrativas para el tratamiento de datos sensibles, en estricto cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.*"y el Decreto 1377 de 2013 ***"Por el cual se reglamenta parcialmente la*** *Ley 1581 de 2012, Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015."*
- Disponibilidad para Auditoría: Facilitar el acceso a los registros clínicos (físicos o digitales) a los auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, de acuerdo con la Ley 1438 de 2011."*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*
- Entrega de Información: Garantizar la entrega oportuna de copias de historias clínicas y resultados de apoyos diagnósticos a los usuarios que lo soliciten, bajo protocolos de seguridad que validen la identidad del titular o su apoderado legal.
- Informática: Disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.

25. Debe contar con el talento humano necesario para el desarrollo del objeto contractual; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

26. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.

27. El Contratista se obliga a garantizar la operatividad de su Programa de Seguridad del Paciente, realizando el reporte, análisis y gestión de los eventos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta obligación se cumplirá bajo los siguientes términos:

- EVENTOS CENTINELA Y EVENTOS ADVERSOS GRAVES: Deberán notificarse de manera inmediata y formal al supervisor del contrato y al área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional N.° 6, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su ocurrencia o identificación.
- EVENTOS ADVERSOS: Deberán reportarse de manera consolidada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes vencido, o según la periodicidad definida en el formato institucional del Contratista.
- ANÁLISIS Y PLANES DE MEJORA: Para cada evento adverso reportado, el Contratista deberá remitir el análisis de causalidad (bajo metodología Protocolo de Londres o similar) y el respectivo Plan de Mejoramiento Institucional al correo electrónico corporativo deant.rases-supervisor@policia.gov.co, en un término no superior a treinta (30) días calendario posteriores a la ocurrencia del evento.

28. La atención clínica inmediata de cualquier evento adverso ocurrido durante la prestación del servicio será responsabilidad del Contratista para mitigar el daño. Respecto a la responsabilidad civil o administrativa derivada de dichos eventos, definidos como el daño no intencional consecuencia del cuidado de la salud, se estará a lo dispuesto

en la normatividad legal vigente y lo que determine la autoridad competente mediante sentencia judicial ejecutoriada, sin perjuicio de las acciones de repetición a que haya lugar conforme a la ley colombiana.

29. Reportes de Vigilancia y Control:

El Contratista garantizara la radicación mensual de los reportes obligatorios ante los entes de vigilancia y control (Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA), incluyendo:

- Indicadores de Calidad (Resolución 256 de 2016).
- Programas de Tecnovigilancia, Reactivo-vigilancia y Farmacovigilancia, según la normatividad vigente. (EN LOS CASOS EN QUE APLIQUE)

30. Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al Acuerdo No. 093 de 2025 el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.

31. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la regional, tanto al SIVIGILA como al supervisor del contrato, grupo de epidemiologia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

32. El CONTRATISTA se obliga a implementar, mantener y garantizar el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015 (o las normas que las modifiquen o sustituyan) y la Resolución 0312 de 2019" por *la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo SG – SST "*

- El contratista deberá acreditar, previo al inicio de la ejecución y mensualmente como requisito para el pago, la afiliación y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL), garantizando que la clase de riesgo reportada sea coherente con la actividad asistencial o administrativa desempeñada.
- Proveer de manera oportuna y con la calidad técnica requerida los EPP y bioseguridad necesarios para el personal, especialmente aquellos expuestos a riesgos biológicos, conforme a la naturaleza de los servicios de salud contratados.
- Disponer, cuando el supervisor del contrato o el auditor lo requiera, de los soportes que evidencien la ejecución del Plan de Trabajo Anual del SG-SST, las actas del COPASST o Vigía de Seguridad, y el cumplimiento de las capacitaciones obligatorias en prevención de riesgos.
- Notificar a la ARL cualquier accidente de trabajo o enfermedad laboral dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia (Art. 62 del Dec. 1295/94).
- Mantener a disposición del Supervisor el Plan de Trabajo Anual, la Matriz de Peligros y Riesgos actualizada, y los soportes de capacitación/inducción del personal destinado al contrato.

33. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la policía nacional durante la ejecución del contrato:

- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en los formatos semanal y mensual al de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:
VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____
ENTIDAD: _____
CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:
VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

34. Por ningún motivo se abstendrá de atender a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.

35. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

36. El contratista deberá garantizar por necesidad de la atención el usuario que requiera de material, insumos médicos y medicamentos no descritos en la oferta, deberá enviar con antelación la cotización de estos para su aprobación por parte del supervisor del contrato, medico auditor de cuentas de la RASES N. ° 6 y su valor a facturar deberá ser acordado entre las partes. No obstante, primará los precios regulados y los valores máximos de recobros que fija la circular 022 de 2026 o normatividad vigente aplicable del Ministerio de Salud y Protección Social.

37. El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el supervisor del contrato que establezca la RASES N. ° 6, con el fin de atender la demanda del mismo.

38. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N.° 6 las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).

39. Presentar documento mensualmente donde se registren los usuarios atendidos e inasistentes en los servicios de salud ambulatorios.

40. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

41. El contratista garantizará realizar en la sede ofertada los estudios que por algún motivo se requieran realizar bajo anestesia general según la oferta realizada por la entidad.

42. Enviar el primer día hábil de cada semana a las plataformas correspondientes la información de notificación epidemiológica semanal establecido en el Decreto 3518 del 2006, además de los casos de mortalidad que se presenten. (Solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).

43. Prestar según la demanda, los servicios en salud en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES N. º 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

44. El contratista deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por medicina laboral y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: Diagnóstico- Evolución-Tratamiento realizado-Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.

45. El contratista deberá diligenciar en forma completa sin excepción cuando aplique, el formato de referencia y contrarreferencia (Anexo Técnico No. 9 Formato estandarizado de referencia de pacientes) el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica y formatos institucionales de la entidad contratista que se deriven de la prestación del servicio.

46. Atención prioritaria a mujeres embarazadas, adulto mayor, discapacitados y con patología oncológica.

47. El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES N. º 6, la cual debe estar firmada por el paciente o acudientes y documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

- Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
- Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia, la única dirección electrónica válida para este proceso es sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
- **Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.
- Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- **Contrarreferencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia (anexo N° 3) informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas.

- **Urgencias:** Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución No. 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y Resolución No. 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 No. 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución.
- Los pacientes **hospitalizados** deben tener autorización para continuar la hospitalización cada tercer día, solicitud que tendrá que ser enviada por correo al área de referencia. Además, durante el proceso de internación u hospitalización de los usuarios, los servicios, ayudas diagnósticas, procedimientos u otros con valor igual o superior a un millón de pesos, son sujetos a solicitar autorización de servicios a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6
- Si durante la realización de un **procedimiento quirúrgico** se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo.

48. El contratista deberá cumplir con la Circular Conjunta No. 019 de 2025 del Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, que prohíbe la intermediación del usuario en trámites de autorización de servicios y tecnologías en salud. Para ello, deberá garantizar la gestión directa y oportuna de las autorizaciones, en coordinación con el supervisor del contrato o el delegado de la Jefatura RASES N. ° 6, sin trasladar al usuario responsabilidades propias de la red prestadora o del Subsistema de Salud de la Policía Nacional

49. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.

50. Diligenciar y mantener actualizado el formulario de capacidad administrativa y operacional, asegurando que los servicios ofertados se encuentren debidamente habilitados en el REPS, bajo los estándares de la Resolución 3100 de 2019 modificada parcialmente por la Resolución 0544 de 2023, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

51. Garantizar la prestación de los servicios de forma permanente e ininterrumpida, cumpliendo estrictamente con las agendas y horarios de atención pactados para cada modalidad de servicio, evitando barreras de acceso administrativas o técnicas.

52. Ejecutar las actividades asistenciales bajo criterios de oportunidad, seguridad y pertinencia, utilizando guías de manejo clínico actualizadas que minimicen el riesgo de eventos adversos y optimicen los resultados en salud para la población afiliada a la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6. El Contratista deberá informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y deberá diligenciar el consentimiento medico informado.

53. El contratista deberá dar cumplimiento a la Circular 022 de 2026, expedida el 19 de junio de 2026 por la Comisión de Precios de Medicamentos y Dispositivos Medicos, o aquella que la modifique o sustituya. "Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios" en la Circular 018 de 2024, "Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos comercialicen en el territorio nacional". En particular, se tendrá en cuenta las disposiciones del Artículo 11 de la Circular 018 de 2024, establece "Margen para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS). Es el porcentaje para reconocer el valor que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud agregan a la cadena de distribución de los medicamentos. Este porcentaje se aplica de la siguiente manera:

(...) "11.1. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($1.150.000), podrán adicionar un porcentaje de hasta el 7%.

11.2. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta mayor a UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($1.150.000), podrán adicionar un porcentaje de hasta el 3.5%.

54. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA No.6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

Nº GS-2026- 025584 **/ REGI6-20.1**

Envigado, 08 de octubre de 2026

Señora
BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado-Antioquia

Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU

De manera atenta me permito solicitar a la señora jefe de Presupuesto, sean expedidos los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026 en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar inicio siguiente proceso; como se detalla a continuación:

Modalidad de Contratación	MÍNIMA CUANTÍA
Descripción del objeto	Prestación de servicios de medicina especializada en consulta oftalmología, optometría, apoyo diagnóstico y cirugía oftalmológica, igualmente para aquellas atenciones ordenadas, mediante fallos de tutelas y/o órdenes judiciales, derechos de petición y comité técnico científico-ctc, a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá.
Valor Vigencia 2026	$ 16.000.000
TOTAL:	$ 16.000.000
Responsable del proceso	Teniente, ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO
Cargo Responsable Proceso	Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

Atentamente,

Intendente **HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO**
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud N°6 (E)

Fernando Henao

Elaboró: Nilson Fernando Henao Barona
Técnico administrativo

Fecha de elaboración: 08/10/2026
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-alt@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Cotización servicios oftalmología 2025

Portafo...ponal.xlsx Cotizac...LOGIA.pdf

Usted
Dios y Patria. Buenos días! Por favor me lo regalas en excel Cordialmente.
Mié 21/05/2025 11:38 AM

Blanca Libia Ramos Vergara <Blanca.Ramos@QuironSalud.com>
Para: CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS
Mar 20/05/2025 12:21 PM
CC: Geovanny Saenz <Geovanny.Saenz@QuironSalud.com>
Cotizacion de servicios 2025 OF...
233 KB

Subintendente Ortiz, buenas tardes.

De acuerdo a su solicitud, envío cotización de servicios de oftalmología.

Cordialmente,

Blanca Libia Ramos Vergara
Analista de cuentas médicas y contratación

Oftalmo Servicios

Carrera 98 N° 103 - 89, Barrio La Chinita, Apartadó- Antioquia
+57(604) 8156000 Ext. 202
www.oftalmoservicios.co

Proceso : OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA-URABA - PN COTIZACION RASES 6 282-2026 (id:CO1.BDOS.10795914)

Solicitud de información a los Proveedores
PN COTIZACION RASES 6 282-2026 [Solicitud información publicación] Pliegos

Unidad de contratación REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6
Ver Enlace

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN CONSULTA OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, APOYO DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ.

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Fecha recibo estudio: **Fecha de aprobación:**

Lugar: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.**

No. Consecutiva revisión: 289. **Nro. MCT:** 0362-26.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICINA ESPECIALIZADA EN CONSULTA OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, APOYO DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ.	**VIGENCIA 2026: $16.000.000** **Valor total del contrato:** **$16.000.000**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: TE. ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO-
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

1. Verificar si el proceso se adelantará por este valor o vigencia futura:se habla con dueño de necesidad y solo se deja esta vigencia 2026
2. Verificar y ajustar perfil y calidad de los proponentes : SE DEJA NOTA
3. Verificar la frecuencia de uso el cual tiene como título "JUSTIFICACIÓN TÉCNICA" : SE CORRIGE
4. Verificar y ajustar el cuadro de consumo promedio mensual: SE CORRIGE
5. Verificar si EXPERIENCIA aplica o no ya que no esta en el anexo de condiciones técnicas : SE CORRIGE
6. Verificar otras condiciones técnicas verificables si aplica o no :SE CORRIGE
7. Verificar la numeración 4.3 ya que se saltó 4.2: SE CORRIGE
8. Verificar donde debe ir el párrafo de PROCEDIMIENTO: SE CORRIGE
9. Verificar y ajustar plazo de ejecución: SE CORRIGE
10. Verificar y ajustar nota de precios catalogo o portales WEB: SE ELIMINA NOTA
11. Verificar jefe de la UPRES DEURA para la firma : SE CORRIGE

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	TE	ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI.	WILMAN STIVEN OBREGON MORENO	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IT	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$16.000.000
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
CPS 4	Alfonso Coellar H	ANALISTA PAA	Alfonso Coellar H

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHharredon	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	9/10/2026 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	110126	**Fecha Registro:**	2026-10-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	16.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	16.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
		Total:	16.000.000,00	0,00	16.000.000,00

Objeto:	UPRES DEURA / NUEVO / OFTALMOLOGIA / PAA 832 / MCT 0362-26

Firma Responsable

Código: 1DE-FR-0033	**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/2024	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
Versión: 4		

FECHA 08/10/2026

CERTIFICADO No. 832

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO___	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	UPRES DEURA	PROG O	85121610	02-02-02-009-003	01	SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CONSULTA DE OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA, CPA 832, SISCO PR-REGI6-0362-26	16.000.000,00			1	16.000.000,00		
							TOTAL	-	$ 0,00	1	$ 16.000.000,00	-	-

Certificación solicitada mediante oficio : GS-2026-083071-DEURA

No. MCT	PR-REGI6-0362-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	$ 16.000.000,00

Alfonso Cuéllar H

CPS-4. ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA
Analista Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IJ. JAVIER ALEXÁNDER GOMEZ SERNA
Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos **TE. ÁLVARO JOSÉ ESTUPIÑAN HENAO**

Cargo **JEFE UPRES DEURA**

Unidad **UPRES DEURA**

INFORMACIÓN PÚBLICA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	9/10/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	108926	**Fecha Registro:**	2026-10-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	16.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	16.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	16.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	110126	**Fecha Registro:**	2026-10-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	16.000.000,00	0,00	16.000.000,00	16.000.000,00	0,00

Objeto:	URABA SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CONSULTA DE OFTALMOLOGIA OPTOMETRIA, CPA 832, MCT 0362-26, PLAZO 31/12/2026

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Numero: 844**

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE *** $16,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

BORRADOR

Por Concepto de: URABA SERVICIO DE EDICA ESPECIALIZADA EN CONSULTA D... LM... LOGI... O... TOME... IA CP... 832, MCT 0362-26, PLA... 2/20...

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDRERA GIRALDO M
Fecha Solicitud: 09/10/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$16,000,000.00
											TOTAL		$16,000,000.00

Expedido a los 09 dias del mes de Octubre de 2026 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO